



REPÚBLICA ARGENTINA
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

Salón “Illia” — H. Senado de la Nación

8 de junio de 2010

Presidencia de la señora senadora Negre de Alonso

– *En el Salón Illia del Honorable Senado de la Nación, a las 15 y 7 horas del martes 8 de junio de 2010:*

Sra. Presidenta (Negre de Alonso). – Vamos a continuar con las audiencias públicas para el tratamiento de los expedientes CD 13/10, proyecto de ley venido en revisión por el que se modifican diversos artículos del Código Civil respecto a incluir el matrimonio de parejas conformadas por personas sexo, y S. 1352/10, proyecto de ley de la señora senadora Bortolozzi, sobre unión concubinaria o unión sexual afectiva estable.

Invitamos a pasar al señor Pedro Paradiso Sottile, quien es el secretario de la Asociación Internacional de Gays y Lesbianas.

Sr. Paradiso Sottile. – Como secretario regional de América Latina y el Caribe de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA) y como activista de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) es un honor poder expresar y compartir nuestra posición ante el Senado de la Nación Argentina, en pos de reconocer idénticos derechos de matrimonio a las parejas del mismo sexo, un ejemplo de inclusión genuina, que sentará un estándar a seguir por muchos Estados de la región que respeten y garanticen los derechos humanos más fundamentales.

Estamos orgullosos de ser partícipes y protagonistas de esta oportunidad histórica, por el pleno reconocimiento de nuestras familias. Sabemos que prevalecerán entre ustedes los valores democráticos y el compromiso constitucional de igualdad. Lo hará, frente a las opiniones de muchos y muchas que aún hoy conviven con los prejuicios que condenan a millones de seres humanos del mundo a vivir una desigualdad que no encuentra otro fundamento que la homo-lesbo-transfobia. Frente a otros y otras que por convicción religiosa piensan que la familia es únicamente la que ellos promueven, concepto hegemónico que se quiere imponer a toda una sociedad, guiados por diferentes instituciones que en pos de reforzarlos, se aferran a ellos y nos agreden e insultan. Frente a otros y otras que pensamos que “somos familias”, en plural, como dice la campaña de la Comunidad Homosexual Argentina. Familias diversas, diferentes, pero, igualmente, comprometidas con el amor.

Estamos frente a una responsabilidad y deber cívico sin precedentes, que garantizará un camino de libertad y dignidad a nuestras hijas, hijos y familias, las suyas, las nuestras, las de todas y todos. Vamos a honrar a un Estado laico, democrático y plural, que reconoce a cada una y cada uno de sus integrantes, a la sociedad toda, enriquecida por su natural diversidad.

El principio de igualdad y no discriminación es un valor fundante de nuestra comunidad política y núcleo fundamental de nuestro sistema constitucional. Es una maravillosa declaración, una contundente promesa y un potente principio. Ha sido consagrado y reconocido desde el comienzo mismo de vida de la Nación Argentina y es una promesa jurídica de nuestra Constitución Nacional, no sólo en su artículo 16, que consagra la igualdad de todos los habitantes y la más rotunda negativa a distinciones arbitrarias, sino también en los artículos 15, sobre la esclavitud, 8, sobre los habitantes de las distintas provincias, 20 y 25, sobre los extranjeros y 29 sobre la prevención de la tiranía, entre otros.

Todos ellos expresan el compromiso del Estado argentino con la igual y plena ciudadanía de sus habitantes, con la abolición de todo sistema de castas, el rechazo de ciudadanías limitadas, minusválidas o de segunda categoría. La afirmación, entonces, de que los matrimonios celebrados por personas del mismo sexo no deben gozar del mismo reconocimiento que la ley argentina ya les otorga a las parejas heterosexuales, sólo estaría sustentada por un legado histórico de exclusión y prejuicio que, como sociedad, debemos

abandonar.

El derecho a casarse sólo puede ser entendido como un derecho a decidir libremente con quién casarse. La orientación sexual constituye una característica inmutable de la personalidad. Estas condiciones inmutables de los seres humanos, como la raza, no pueden, entonces, ser la base para la negación de un derecho fundamental, como el matrimonio civil.

No es la primera vez que el principio de igualdad y no discriminación se enfrenta a una norma que niega el derecho a decidir con quién casarse en base a un criterio prohibido. Dicho desafío jurídico ya tuvo lugar en los Estados Unidos, en el año 1967, cuando la Corte Suprema de ese país sostuvo que una ley que prohibía el matrimonio interracial violaba la cláusula constitucional de igualdad ante la ley.

Los principios generales de razonabilidad y de igualdad y no discriminación constituyen una fuente de limitación constitucional a las potestades del Congreso. Son estándares obligatorios que se deben respetar cuando se regula o reglamenta un derecho de jerarquía constitucional, como el derecho fundamental a formar una familia y contraer matrimonio, y prohíbe alterar con sus leyes reglamentarias los derechos reconocidos en la Constitución.

Muchas veces estos principios han sido burlados y violentados en nuestra historia, por prácticas de facto como por leyes y actos normativos. Pero, esta triste historia de abusos, persecuciones y privilegios no borran el valor de los principios fundamentales que están en juego en este debate parlamentario que viene, por fin, a instalar justicia tras años de violencia e indignidad. Todo lo contrario, demandan su efectivo reconocimiento en homenaje a una democracia que comenzamos a refundar definitivamente en 1983 y como puntapié inicial para que, a través del respeto al derecho a ser diferente, estos principios finalmente cobren vida.

No podemos negar que hay fuertes movimientos por mantener la desigualdad y la exclusión, por reforzar la discriminación e intentar ahora en oportunidad del análisis de la única ley vigente en el país, que claramente es inconstitucional si nos excluye por nuestra orientación sexual, aprobar nuevas figuras especiales y menos derechos. Es al menos un golpe bajo, estigmatizante e insultante, que no evade tal inconstitucionalidad. Todavía hay nostalgia de viejas épocas donde unos pocos decidían sobre los derechos y la vida de un pueblo diverso, pero lo que estamos debatiendo hoy es algo demasiado simple, que merece plena convicción democrática y un acto de nobleza: reafirmar que todos los habitantes de nuestra Nación argentina gocemos de los mismos derechos, es decir, estemos sujetos a los mismos deberes y tutelados por las mismas garantías, sin ningún tipo de discriminación.

¿Existe alguna base racional para negarnos el derecho al matrimonio? En general, se emplean dos objeciones. Por un lado, la tradición de la institución, la que viene ligada a la idea del matrimonio como una institución religiosa y no secular. Discusión en la que por sentido común y por estar agotada atento al Estado laico en que vivimos, y al principio de libertad de culto consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional, no vamos a entrar. Por otro, la incapacidad de procrear familia de las parejas homoprales, que deriva también en una tercera objeción, la adopción o crianza de niñas o niños, que nos señala como un riesgo o peligro para el interés superior del niño, incluso, de los propios, discusión en la que tampoco entraremos, ya que es un derecho que tenemos y no está en discusión.

El argumento de la procreación, como se observa claramente, es completamente falso. No puede bajo ninguna perspectiva constitucional definirse la posibilidad de procreación como la finalidad esencial y única del matrimonio, y no puede negarse dicho derecho por la falta de capacidad reproductiva de los contrayentes. Las personas infértiles se pueden casar,

una persona en su lecho de muerte se puede casar. El Estado no exige una indagación sobre la capacidad o intención de los posibles cónyuges de ser madres y padres. Justamente, porque el matrimonio es un derecho fundamental para todas las personas.

Sostener lo contrario sería estigmatizante para cualquier pareja que, por cualquier razón, sea incapaz de procrear. De igual forma, sería altamente insultante hacia las parejas que se unen a una edad en la que ya no son capaces de concebir. Es igualmente indignante hacia las parejas con hijos adoptivos a las que se sugiere con dichos argumentos que su familia merece menos respeto y atención que una familia con hijos biológicos como hacia las familias que voluntariamente deciden no tener hijos, siendo esta una decisión, perfectamente, defendible conforme al principio de autonomía protegido por el artículo 19 de la Constitución Nacional. Por último, es degradante hacia las familias que amamos a personas del mismo sexo.

El compromiso con la igualdad y la no discriminación fue reformulado y reforzado en la reforma constitucional de 1994, a través de normas constitucionales tales como el artículo 37, relativo a los derechos políticos; el artículo 43, incluyendo la garantía del amparo contra toda forma de discriminación; y el artículo 75, inciso 23, relativo a las medidas de acción afirmativa, pero fundamentalmente a través de la recepción e incorporación en el máximo nivel de la jerarquía jurídica de las convenciones de Derechos Humanos, que consagran una directriz básica para analizar las leyes del Congreso y funcionan como una pauta interpretativa fundamental para ellas.

La orientación sexual es una de las categorías censuradas en las convenciones que tienen jerarquía constitucional. El Sistema Universal de Derechos Humanos así lo ha reconocido. Expresamente lo hizo el Comité de Derechos Humanos de la ONU al resolver el caso de Toonen contra Australia de 1994. En dicho caso, se le pidió al Comité que decida si la inclinación sexual puede subsumirse en la expresión “o cualquier otra condición social” que figura en el artículo 26 del Pacto. El comité fue contundente en su respuesta. La inclinación u orientación sexual, no resulta incluida solo en la enunciación general del artículo 26 referida a otra condición social. Además, se debe estimar que la referencia a sexo, que figura en el párrafo 1 del artículo 2 y en el artículo 26, incluye la inclinación sexual.

En igual sentido, la Corte Europea de Derechos Humanos ha expresado, con gran claridad, que la orientación sexual es una categoría, indudablemente, protegida por el principio antidiscriminatorio del artículo 14 de la Convención Europea en varios casos donde esta doctrina ha sido sostenida y reafirmada.

En consecuencia, resulta indiscutible que la orientación sexual o identidad de género de las personas no es un criterio legítimo para establecer distinciones en el goce de los derechos reconocidos por el Estado. Dichos criterios son prejuiciosos, estigmatizantes e irrazonables, y así ha sido receptado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en diferentes fallos como Repetto, Hooft, González de Delgado y Portillo, entre otros.

Vamos a escuchar, como ya lo hicimos, que no es el momento, que la sociedad no está preparada, que hace falta mayor debate, que debemos ser cuidadosos, que somos una población minoritaria, que en la mayoría de los países el derecho al matrimonio no está reconocido, que solo unos pocos han legislado, en este sentido. Excusas para no afrontar con coraje y honestidad la responsabilidad institucional que nos ocupa. Falta de coraje para decir sin eufemismos lo que se piensa y se disfraza en opiniones que remarcan una y otra vez que no son discriminatorias, que incluso se tienen amistades con orientación sexual diferente, pero, como tales, se debe tratar de diferente manera. Continúan apoyando la negativa del libre

ejercicio al derecho a contraer matrimonio civil y fundar una familia, ponderando el privilegio y la exclusividad para el ejercicio de este derecho.

Hoy es políticamente incorrecto hablar a favor de la discriminación de grupos vulnerables o desaventajados en derechos como el nuestro, al menos en público. Se promueve el respeto, pero, a pesar de ello, hemos escuchado que somos responsables de catástrofes naturales y hasta de la posible extinción de la especie humana, y sobre todo de la familia, que somos un desorden grave en la naturaleza de los seres, antinaturales, como si la realidad no chocase contra sus miradas y les mostrase la diversidad de familias que somos.

Asimismo, hemos escuchado con estupor mencionar los tratados de Derechos Humanos para fundamentar que el matrimonio es un derecho exclusivo entre hombre y mujer. Interpretación que omite informar que ya existen mecanismos internacionales que son los encargados de interpretar dichas normativas. Olvido poco inocente cuando descubrimos que para el Sistema Internacional de Derechos Humanos no quedan dudas que la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género de las personas, para el ejercicio de los derechos consagrados en los tratados, está prohibida.

Además, hoy podemos hablar nosotros y nosotras, es decir, que nuestras voces se escuchen en cada rincón del mundo y rompan el muro de los prejuicios y la discriminación. Un mundo que aún hoy, como pueden ver en el Mapa 2010 sobre la situación de derechos de ILGA —que se encuentra en la Guía de Información Técnica y Jurídica elaborada por la CHA—, sigue negando a las personas LGTBI los Derechos Humanos más fundamentales y violando el derecho humanitario internacional, pero nos anima la esperanza de que cada año haya más países que decidan abandonar la comunidad de estados homo, lesbo, transfóbicos. En comparación con el informe del año pasado, donde enumerábamos los 77 países que persiguen a las personas por motivo de su orientación sexual, encontrarán en la misma lista tan solo 76 países, incluido los cinco criminales e infames que se valen de este motivo para condenarnos de muerte.

Por consiguiente, podría pareceros que un solo país menos representara un escaso progreso, si no advirtiésemos que ese país —la India— alberga a un sexto de la humanidad. De este modo, con un solo país se liberó de la persecución a un sexto de la población mundial LGTBI.

No puedo dejar de mencionar, en este momento, el argumento utilizado para votar en contra, que menciona que solo un puñado, unos pocos países, otorga el derecho al matrimonio. Sin palabras.

En el mundo existen 76 países y 5 entidades que nos aplican prisión. Además, 5 países y 2 entidades que nos aplican la pena de muerte. Y ello por motivo de nuestra orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, nos protegen con leyes antidiscriminatorias 53 países y 57 entidades; reconocen nuestras familias y las uniones de parejas del mismo sexo, 26 países y 31 entidades.

Estamos convencidas y convencidos de que Argentina se sumará a este segundo grupo, siendo el país número 27 en afirmar que los derechos humanos son universales e interdependientes. Porque nuestro país acompañó y promovió activamente los avances en el reconocimiento y la promoción de la igualdad y la no discriminación, comprometiéndose a adecuarse y legislar en el mismo sentido en el ámbito interno. Lo hizo, por ejemplo, incorporando en 1994 los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, apoyando públicamente desde el año 2004 proyectos de resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, apoyando y votando para que la OEA dicte las

resoluciones del 2008 y 2009 condenando los actos de violencia y violaciones de derechos humanos contra personas LGTBI y siendo protagonista presentando la Declaración de las Naciones Unidas en apoyo a los derechos de la población LGTBI el 18 de diciembre de 2008 en la Asamblea General de las Naciones Unidas en nombre de 66 países de todos los continentes.

Estamos convencidos porque el Plan Nacional de Derechos Humanos de nuestro país tiene tres pilares de acción prioritaria: igualdad, no discriminación y garantía de acceso a los derechos de inclusión social. Porque ANSeS reconoció el derecho a pensión a sobrevivientes de parejas del mismo sexo, lo que implicó un expreso reconocimiento estatal de que la expresión “aparente matrimonio” está contenida en la ley de pensiones y nos incluye y comprende. Porque en 2007, durante la reunión de altas autoridades en derechos humanos del Mercosur, se firmó una declaración que expresa la necesidad de generar leyes que garanticen a las personas LGTBI y sus familias la misma protección y derechos que los Estados reconocen a la familia heterosexual, a través de instituciones como la equiparación del acceso al matrimonio para las parejas del mismo sexo.

Estamos convencidos porque contamos con el primer antecedente legislativo de reconocimiento de parejas del mismo sexo en América latina y el Caribe, que fue la Ley de Unión Civil de la Ciudad de Buenos Aires presentada por la CHA. Gracias a ese importante avance dos activistas de la dicha comunicad, César Cigliutti y Marcelo Suntheim, se unieron civilmente el 18 de julio de 2003 inaugurando el Registro de Uniones Civiles y empezando un camino hacia la plena igualdad de nuestras familias. Esto tuvo como uno de sus últimos logros que la ciudad de México aprobara la ley de matrimonio.

No tenemos dudas de que también seremos el primer antecedente de un país, en esta región del mundo, en reconocer el derecho a contraer matrimonio a las parejas del mismo sexo.

Permítanme compartir un párrafo del discurso que desde la Comunidad Homosexual Argentina –CHA- leí junto a un amigo y hermano del alma, César Cigliutti, gracias a que la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos –APDH- nos dio su lugar para intervenir en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Dicho párrafo resume nuestra posición: no hay religiones ni fundamentalismos, no hay doctrinas, no hay políticas que puedan sostener la vergüenza de la desigualdad ante la ley.

Por último y para finalizar, porque en definitiva estamos hablando de familias, quiero compartir con ustedes algunos fragmentos de los mensajes de la mía.

Mi madre: “Este es un mensaje personal de María Rosa, mamá de Pedro, para todos los senadores. Amo profundamente a Pedro, un hijo del que estoy más que orgullosa. Ha sido siempre una persona sincera, desprovista de hipocresía y un luchador incansable, persiguiendo sus ideales. Espero que en el corazón de todos ustedes prime el sentido común que les permita ver que los homosexuales y los heterosexuales somos todos iguales, hijos de Dios y, por lo tanto, dignos de ser amados y con los mismos derechos y obligaciones. Somos una familia de cinco personas que nos amamos, comprendemos y apoyamos mutuamente. Somos y nos sentimos todos iguales. Cada mañana agradezco a Dios por la familia que tengo, de la que, por supuesto, forma parte Pedro. Todos somos iguales, con virtudes y defectos como cualquiera de ustedes; y nos queremos mucho. Hace ya más de tres años que se ha sumado un nuevo integrante a esta, nuestra familia, que es Matías -pareja de Pedro-, mi nuevo hijo –así lo siento-. Ellos son muy felices y nosotros también, por ser testigos de esa felicidad. Espero que ustedes ayuden con vuestro voto a cristalizar el deseo de que todas las personas

sean reconocidas como tales por el Estado”.

Mi padre: “Hijo: considero que la calidad humana se visualiza a través del comportamiento de las personas. Cuando alguien demuestra con los dichos y los hechos ser respetuoso de los demás, ser defensor honesto y valiente de sus creencias, tener claros sentimientos de solidaridad y apoyo a otros seres humanos, aceptar la diversidad y actuar para el bien de los demás decimos que es una persona de bien. La orientación sexual no es un indicador diferenciador. En todas las orientaciones encontraremos personas de bien y otras que no lo son. Todas las personas tienen el derecho de vivir sus vidas y la obligación de respetar las vidas de los demás. Vos sos una persona de bien y me siento orgulloso por ello. Independientemente de estos razonamientos debo decirte que sos hijo mío y que te quiero, te apoyo y te respeto por tu hombría de bien. Papá.”

Mi suegro: “Como padre heterosexual de un hijo gay me dirijo a esta honorable Cámara para primeramente reconocer y agradecer el inmenso avance en la tolerancia y respeto por la tarea que vienen desarrollando los grupos de diversidad sexual y por haber aceptado este debate. Yo, como padre, tuve que superar inicialmente, hace aproximadamente siete años, prejuicios que la sociedad me había inculcado de chico. Sin haber sido nunca homofóbico existían diferentes puntos de vista en mi interior acerca de varias cuestiones, incluso sobre lo que hoy se está debatiendo. Mi propia conciencia de hombre creyente en Cristo como hijo de un Dios de infinito amor me hizo poder escuchar -con mayúsculas- todas las razones esgrimidas en la tarea por conseguir la igualdad de derechos ante la ley y comprender también esa necesidad. Ya bastante ocultismo y discriminación han sufrido. Para terminar, con el profundo amor de padre que siento por mi hijo, el respeto e inmenso cariño por su pareja y una gran comprensión y solidaridad por todos los que buscan el cobijo y el amor de una sociedad más justa: que ese amor ilumine la decisión de los señores senadores en sus votos. Muchas gracias por la democracia que supimos conseguir. Edgardo”.

Mi hermana Soledad...

- *Murmullos.*

Sra. Presidenta. – La presidenta de la comisión es la que regula el tiempo. Hemos dado a todos la posibilidad de expresarse y muchos se han excedido en tiempo.

Soy respetuosa y voy a garantizar lo que dije: que todos van a poder hablar en un marco de respeto. Así que les pido silencio, por favor. Ya sé que se ha excedido, pero tengo la copia de su discurso acá y solo quedan unos párrafos.

Sr. Sottile. – Mi hermana soledad: “Creo que lo más importante en las relaciones de afecto es el amor. El amor es lo que hace que todo lo demás funcione bien. Si hay amor entre dos personas del mismo sexo, no entiendo por qué no podrían casarse. Realmente me cuesta entender a las personas que se oponen. No entiendo a qué se oponen. Siento que se oponen al amor. Y si hay algo que nos falta en este mundo es justamente eso. Gays y “heteros”: ¿qué diferencia hay? La diferencia más importante que existe en los vínculos de afecto, sea en relaciones de pareja o en las de madres a hijos, es justamente el amor. Un hijo amado es seguramente un niño feliz y una pareja que se ama hace a dos personas felices. Creo que estamos poniendo el ojo en el lugar equivocado. Hay chicos abandonados, chicos con hambre, chicos abusados. Eso es lo que no tiene que pasar. Ocupémonos de esas cosas y apostemos al amor. Es la opinión de tu hermana que te ama. Si tengo que hablar como hermana, digo a los senadores que tenemos una familia hermosa, que nosotros dos crecimos juntos y tenemos una relación muy linda. Y me duele, como hermana, que no tengas los mismos derechos que yo. ¿Por qué yo puedo casarme y mi hermano no? ¡Por Dios! ¿Quién se siente con el derecho de

decir: nosotros sí, ustedes no? Desde que tengo memoria, siempre tuvimos los dos los mismos derechos. Si podíamos ir a jugar, podíamos los dos; si podíamos estudiar, podíamos los dos. Lo que tienen que decidir es si mi hermano y yo seguimos teniendo los mismos derechos. Cuando hablamos del matrimonio hablamos de amor. Lo que tienen que decidir es simple: ¿se oponen al amor? Sole.”

Mi hermana Silvana: “Qué más decirte, hermanito mío, que antes que nada elijo a la persona por lo que es y te elijo como hermano y gay. Millones de veces moriría, millones de veces nacería de nuevo y volvería a elegirte hermano y gay.

Ahora, me pregunto, ¿qué es una familia? Es un grupo de personas que se aman y son capaces de dar la vida por el otro. Creo que eso lo dice todo. Dos que se aman son familia. Sobran las palabras. Sobra el amor. Creo que mi hermano y Matías forman una familia. Creo que las dudas sobre la pluralidad están de más. Creo que la vida es pluralidad. Todos conformamos la pluralidad que es el mundo. Todos somos parte de ella y todos tenemos el mismo derecho al matrimonio. Te quiero mucho. Sil”.

Mi cuñada: “Soy la hermana de Matías, al cual amo profundamente. Nos llevamos tan solo un año y medio y con él viví día a día el proceso de dolor profundo y angustiante que representó su definición sexual. Justo coincidía con la preparación de su última materia de la carrera de Medicina. Fueron meses de largas charlas, llantos, muchísimos, de los dos, para encontrar el camino de su felicidad plena, de ser feliz. El llanto compungido, ultrajante, dolorosísimo de mi hermano era, en definitiva, el sentir que estaba renunciando a uno de los sueños más importantes de su vida: el sueño de formar una familia, de tener hijos, de ser padre.

Les pregunto: ¿está bien que ese sueño esté limitado por ley a una pareja hombre mujer? ¿Y que esa ley sea tan fuerte que haya llevado a mi hermano a pelear con su conciencia, con su alma, con él mismo, con mucho dolor, durante años de su vida, para mantenerse en el camino de la heterosexualidad?

Una de las realizaciones más importantes de todo ser humano es formar una familia y todo aquel que la haya podido formar, sabe lo lindo que es y el orgullo que se siente. No les nieguen eso tan hermoso a dos personas que se aman y no nos nieguen a nosotros, sus familiares, la posibilidad de disfrutar de una familia más grande. A María Rosa y Aníbal, papás de Pedro, tener nietos. A mis padres, Mercedes y Edgardo, disfrutar de más nietos. A las hermanas de Pedro, Soledad y Silvana, tener sobrinos. A nuestra hermanita, Iara, y a mi marido, Andrés, disfrutar de tener sobrinos. A mi hija, Agustina, tener primos hermanos. Gisela”.

Estoy orgulloso de mi familia, de mi amor por Matías, que me hace el hombre más feliz del mundo, de mis compañeros y compañeras activistas de la CHA y de ILGA, que son parte de esta, mi gran familia, y que juntos promovemos lo que dice el lema de la Comunidad Homosexual Argentina: “En el origen de nuestra lucha está el deseo de todas las libertades”.

Estoy seguro que, en pocos días más, voy a estar igual de orgulloso de este Senado de la Nación Argentina.

Sra. Presidenta. – Disculpen, acá no se aplaude.

Le digo a las señoras senadoras y a los señores senadores que el señor Paradiso Sottile ha dejado una copia de su exposición. La ponga a disposición de todos, más allá de la versión taquigráfica.

Le agradecemos mucho su participación.

A continuación, invitamos a pasar al presidente de la Comunidad Homosexual

Argentina, el señor César Cigliutti, y al secretario de la Comunidad Homosexual Argentina, el señor Marcelo Suntheim.

Sr. Cigliutti. – Queremos agradecer a esta Comisión y a su presidente el estar acá, hoy, en este lugar.

Señoras senadoras, señores senadores: la historia nos viene dando la razón. Hace décadas, ya nuestra comunidad inició sus batallas por hacerse visible, porque aparecer en la esfera pública es la condición para rebelarse contra la desigualdad jurídica. Y, sobre todo, es la condición para la libertad y para la felicidad.

Llevo muchos años de activista a la luz pública por estos derechos, después de haber pasado muchos otros años escondido en el silencio. Y esa historia primera es la de tantos y tantas de mis pares. Les aseguro que en las catacumbas de la sociedad, a donde se confinó por décadas a nuestra comunidad, donde estuvimos confinados Marcelo Suntheim, mi pareja, mi marido y yo, César Cigliutti; allí, en el sótano de la invisibilidad, no se desmienten solamente nuestros derechos humanos. Es la sociedad entera la que se deja arrastrar a ese mismo subsuelo, cada vez que en su nombre, se le niega a alguien la dignidad humana.

No hay dignidad si no hay igualdad para todos y todas. No hay dignidad para nosotros ni nosotras, pero tampoco hay dignidad para el resto. Es así.

Soy un activista por los derechos humanos de nuestra comunidad gay, lésbica, travesti, transexual, bisexual, intersexual. Es decir, por los derechos humanos de toda la sociedad.

En la mayoría de los países de Occidente, ahora, van comprendiéndose las razones de nuestras batallas y la justicia de los reclamos.

De pronto, hizo falta que nos hiciéramos carne. Es decir, que subiésemos de esas catacumbas a una tierra en común, tierra de todos, por fuera de tanto preconceito y prejuicio. Nuestra vulnerabilidad ya no puede ser ajena a nadie. De pronto, dejamos de ser un concepto: el homosexual conceptual que terminó como el juicio conceptual en el campo de concentración; y nos volvimos reales, tan reales, como cualquiera.

Después de tanta violencia física, moral, política, somos por fin reales. Por eso, venimos a reclamar que se trate a nuestras parejas, a nuestras familias, a nuestros hijos e hijas, que ya existen y que existirán, como manifestaciones de un amor real, con la misma entidad real que el de cualquier otro amor y cualquier proyecto de vida basado en ese afecto. Y, entonces, con la misma protección jurídica.

¿Alguien puede determinar que nuestras familias no son lo suficientemente reales como para merecer el mismo trato de parte del Estado? Si hoy puedo hablar en el Honorable Senado de la Nación es porque la historia nos viene dando la razón.

Mientras hablo, traigo acá la lucha de mis compañeros y mis compañeras de activismo, a los que conocí y a los que no conocí: el Frente de Liberación Homosexual de los años 70, que formó parte de las luchas del campo popular y esperó a Perón en Ezeiza bajo una consigna tomada de la marcha peronista: “para que reine en el pueblo el amor y la igualdad”. Vengo amparado en esa consigna de amor y de igualdad.

Traigo, también, el recuerdo de mi hermano Carlos Jáuregui, el inolvidable primer presidente de la Comunidad Homosexual Argentina, uno de los fundadores de la CHA hace veintiséis años, que fue el primero en entender la necesidad de la visibilidad y quien primero habló en la década del noventa del matrimonio igualitario.

Traigo la voz y la imagen de la primera pareja pública de mujeres lesbianas, Ilse Fuskova y Claudina Marek. A través de su visibilidad, se volvía real y tangible el amor en nuestras parejas, las familias que formamos. Parejas y familias tan difíciles de sostener como

las de cualquiera. Con el peso de una memoria atravesada por siglos de exclusión, pero, a pesar de eso, asumida con orgullo.

Somos padres y madres que no queremos borrar ninguna historia propia. Tuvimos infancias y adolescencias con mucho silencio obligado. Tuvimos al Estado en contra. Eso está en nosotros. Y con toda esa historia vivida y asumida, aspiramos como cualquier madre o padre, como cualquiera de ustedes, a que nuestros hijos e hijas lleguen a ser libres, que lleguen a ser su propia creación.

No obstante, soy consciente de que en mi caso, a los 52 años, no habrá, quizás ahora, una ley de matrimonio en la Argentina que llegue a tiempo. Por ese motivo, tal vez, es tarde para ver cumplido en mi país un proyecto de paternidad junto a Marcelo Suntheim. Años atrás, sin una ley que nos reconociera a ambos como padres, nos privamos de adoptar como solteros en razón de que nuestro hijo o hija, que ya habría sufrido el abandono de su familia biológica, no tuviera que volver al desamparo legal, en el caso de que Marcelo, que podría llegar a ser el padre adoptante, muriera.

Estos miedos a la pérdida, a la vejez desprotegida, a niños desprotegidos, pertenecen a la parte de vulnerabilidad de la que queremos hablar cuando pedimos el reconocimiento legal y total de nuestras familias.

Por eso, hablo también en primera persona, en nombre de una felicidad posible. Y, también, Marcelo, mi pareja y mi marido, hablará en primera persona. Eso acordamos: dar testimonio de nuestra vulnerabilidad y de nuestros proyectos más queridos. Porque, como la aspiración a la felicidad, nuestra vulnerabilidad forma parte de la condición humana. Que sea, por fin, reconocida a través de normas, no es una pelea que yo tenga que dar solo o mi comunidad deba dar sola. La CHA no es una organización aislada en su batalla por el reconocimiento. Se trata de un trabajo recíproco, en el que una mayoría circunstancial debe por un momento abandonar su castillo circunstancial, y ser a su vez reconocida también por las minorías circunstanciales.

La institución del matrimonio igualitario es un destino y un trabajo de todos y todas, de homosexuales y de heterosexuales, de religiosos y de agnósticos o ateos. Una institución no puede ser siempre igual a sí misma, porque la historia lo desmiente. Una institución es un trabajo histórico colectivo y sus protagonistas, entonces, varían como varía la historia. Con este proyecto legislativo no estamos atacando a una institución. Al contrario, estamos construyéndola junto con ustedes.

Permitámonos abandonar prejuicios y discriminaciones históricas. No somos iguales. Nadie es igual a otro. Pero, siempre somos en relación a otro. Pedir reconocimiento, ofrecer reconocimiento es algo que transforma a mayorías y minorías. Mediante esta acción política, respetamos el devenir de la historia. Si para muchos de mi generación, como en mi caso creo, pasó ya la oportunidad de coadoptar con nuestras parejas, que sean otros y otras quienes sí puedan hacerlo.

Señores senadores, señoras senadoras: si no construimos juntos la dignidad de todas las personas, nuestra sociedad no será digna. Las mayorías también necesitan de las minorías para conformar una democracia. Los necesitamos. Y ustedes nos necesitan.

Sra. Presidenta. — Muchas gracias.

Tiene la palabra Marcelo Suntheim, secretario de la Comunidad Homosexual Argentina.

Sr. Suntheim. — Me enamoré de César en 1997, hace 13 años. Ese año no es solamente importante para mí como punto de partida de una pareja que dura igual de enamorada hoy,

sino que además me mudé con César a su casa y asumí públicamente como gay, y comencé mi activismo en la Comunidad Homosexual Argentina.

Asimismo, a los 18 años vine de Oberá, una ciudad de la provincia de Misiones donde, pensaba, no había más gay que yo. A esa horrible ingenuidad nos lleva el silencio, la injuria y el estigma en el interior del país. Es decir, a pensar que no tenemos porvenir, que no vamos a tener familia ni descendencia, y que por eso somos culpables de algo que no podemos terminar de definir cuando se es un niño. Yo era un chico melancólico, como tantos otros gays, y más todavía, de una ciudad chica.

Como tantos, tuve que fingir una sexualidad que no sentía propia. Una novia que, a pesar de mi sexualidad, amé; así es de rica la capacidad de amar.

Llegué a Buenos Aires muy joven a vivir en el anonimato, bajo el amparo del estudio. Todavía no había hablado con mis padres ni con mis hermanos de mi sexualidad. Ellos eran la familia de sangre amada, sin embargo, no me conocían. Una familia que hoy está orgullosa de mí y acepta a César como a uno más de nosotros, así como la de César me acepta y me quiere a mí, pero en esos años '90 necesité hacer un corte con ese pasado familiar para poder convertirme en Marcelo Suntheim, activista por los derechos de gays, lesbianas, transexuales, bisexuales e intersexuales, pareja de César, y dejar así de ser el niño paria de las pesadillas de Oberá.

En julio de 2003, me uní civilmente con César en el Registro Civil Central de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fuimos la primera pareja que lo hacía en Latinoamérica. La exposición pública fue enorme. Un año antes la CHA, en 2002, había presentado ante la Legislatura porteña el proyecto de Unión Civil local, en el que trabajamos junto a mis compañeras y compañeros con los ojos puestos en el futuro de una ley nacional que resguardara legalmente a las parejas e hijos, por sobre todo, porque soñaba con adoptar junto con César un niño o una niña. Hoy, como dijo César, tal vez sea tarde para nosotros. Este sentimiento de haber perdido el tren me devuelve un poco la melancolía de Oberá, cuando creía que no había, para un gay, derecho a formar una familia con hijos.

En julio de 2007, César y yo nos radicamos temporalmente en España para explorar la posibilidad de llevar adelante un emprendimiento económico modesto. Como yo tengo pasaporte de la comunidad europea, decidimos iniciar allá los trámites de matrimonio, y buscar la protección jurídica del Estado español para preservar nuestra economía conjunta y salvaguardar la posibilidad futura de co-adoptar, por cualquier eventualidad que sobreviniese si uno de los dos perdiera la vida. En fin, todo aquello en lo que piensa cualquier pareja que se ama y tiene un proyecto de vida en común, y que en la Argentina nos está todavía negado proyectar.

Cuando volvimos a radicarnos en Buenos Aires pedimos ante la justicia argentina que se inscribiera el matrimonio que celebramos en España, como establece nuestra legislación. Todavía no tenemos respuesta de la Cámara de Apelaciones. A diferencia de cualquier otra pareja casada en el exterior, acá se desconocen aún las consecuencias legales de nuestro matrimonio español realizado en 2008.

Por lo tanto, si hubiésemos adoptado allá un chico, ¿quién se supone que sería el padre en nuestro propio país de origen? ¿Uno solo de nosotros? ¿Cuál? ¿Qué hubiera pasado si uno de los dos padres falleciera? ¿Se entiende, entonces, la cantidad de perjuicios que en nombre de la supuesta naturaleza inmutable de una institución humana, como el matrimonio, la cantidad de perjuicios que se pudo cometer, ya no contra dos adultos, sino contra un niño o una niña?

César y yo pasamos algunas crisis en nuestra relación de afecto y sobrevivimos a ellas. Sobrevivimos, también, a la amenaza de enfermedades. Estamos juntos, y estaremos juntos. Muchas parejas pueden decir lo mismo, pero nuestro proyecto de amor, sin embargo, está condicionado por temores que no son los de las parejas heterosexuales. Las consecuencias de quedar viudo no son las mismas en unas y otras parejas. Ustedes ya lo saben. No lo son, ni en lo económico, porque tantas veces el superviviente es despojado de los bienes por herederos forzosos que detestan al viudo, y también detestan al muerto y a su memoria, ni son consecuencias iguales en lo familiar, porque si hay hijos e hijas, el Estado no les reconoce la filiación de los dos miembros de la pareja.

Por eso, cuando nos preguntan para qué queremos participar de la institución laica del matrimonio, ya ven los motivos. Por ahora, no hay otra palabra que ampare en su totalidad a nuestras familias, tampoco hay otra figura legal que no la iguale en sus alcances o, incluso, la mejore.

No quisiera que aquellas tristezas de mi infancia en Oberá sean las tristezas que acompañen a las nuevas generaciones de gays, lesbianas, transexuales, bisexuales e intersexuales de la Argentina. Una vida así es dolorosa, y hasta el dolor exige igualdad de trato. La institución matrimonial, cuanto más se abra al amor y a la protección mutua entre dos personas adultas y concientes, independiente de su orientación sexual, más vigorosa será y mejor se defenderá de los peligros que la amenacen. Negar la igualdad jurídica a otros seres humanos es ponerse a jugar a ser un Dios, y decidir cuáles vidas merecen ser vividas con dignidad y cuales no. Muchas gracias.

Sra. Presidenta. — Muchas gracias.

Tienen la palabra las periodistas Sandra Russo, de Página 12, y Liliana Méndez, de Clarín. Van a hacer la presentación de la campaña que está realizando la Comunidad Homosexual Argentina denominada “Somos familia”.

La Comunidad Homosexual Argentina ha dejado para cada uno de los senadores este material que está siendo distribuido por el personal de la casa para que lo puedan leer antes del día de la sesión.

Sra. Russo. — Agradezco la invitación de la Comunidad Homosexual Argentina por permitirme estar aquí. Desde que empezó esta reunión venimos escuchando hablar de amor. Creo que ese es el eje de esta iniciativa, de esta demanda.

Como decía la senadora, nosotras hemos estado estudiando e interiorizándonos en algunos de los informes que la CHA puso a consideración de todos los senadores en este resumen. Aquí están los estudios más importantes relacionados con los niños que crecen en familias donde por lo menos hay un padre o madre gay, o lesbiana, o en parejas del mismo sexo, pero a mí me gustaría para no hacer la repetición lavada de lo que es este estudio —de todas maneras lo vamos a hacer brevemente—, aportar un punto de vista en relación a esta problemática.

En uno de mis libros que se llamó “Amar y flirtear”, yo trabajé bastante dos puntos de vista que pueden ser útiles para poner en otra caja que no sea la que se ha usado hasta ahora, porque cada tema es pasible de ser mirado desde diferentes lugares y yo estuve observando que hay una gran divisoria de aguas que tienen que ver con la fe. La fe es una gracia. Yo muchas veces he deseado tener más fe de la que tengo, y sin embargo no la tengo. Es algo que escapa a mi voluntad, como debe escaparle a la voluntad de mucha gente que desearía tener un alivio, un punto de referencia, como lo tiene mucha gente en una u otra creencia.

El dato de la realidad es que hay una buena parte de argentinos y argentinas que no

profesamos ninguna fe religiosa. Entonces, hay instituciones, como esta, que deben legislar para todos, es decir, para los que tienen fe y para los que no. Me refiero a la fe religiosa. Creo que todos los hombres y mujeres de buena voluntad tenemos fe en muchas cosas que exceden lo religioso, pero aquí estamos hablando de posiblemente un sector que profesa una fe religiosa, que tiene determinadas creencias y convicciones que las ha sostenido durante siglos y que —visto desde el lugar que yo lo veo— rechaza esta iniciativa.

Por lo tanto, la lectura que uno puede hacer de eso es sencilla, es decir, quieren que todos vivamos de acuerdo a las creencias que algunos no tenemos. Entonces, ahí es donde comienzan a haber fracturas, porque desde este lugar nosotros no queremos imponerle nada a nadie, solamente, queremos vivir de acuerdo con nuestras propias creencias, sin vulnerar nada que tenga que ver con la dignidad humana.

Les comentaba que en uno de esos libros trabajé mucho el punto de vista de un sociólogo Zygmunt Bauman, probablemente muchos de ustedes conozcan la noción de lo que es lo líquido y también trabajé el de un autor británico llamado Adam Philips, que escribió el libro “Flirtear”. El que escribí yo se llama “Amar y flirtear”, para poner en discusión esas dos miradas sobre las sociedades contemporáneas, porque la sociedad argentina no escapa a tendencias que tienen que ver con las sociedades complejas como la nuestra, en las que vivimos hoy y en las que suceden cosas que están más allá de nuestra voluntad en querer que sucedan. Las cosas son como son. Y en esta idea de lo sólido y lo líquido Bauman por un lado es criticado por muchos teóricos, porque lo consideran como un sociólogo moral. No tengo nada en contra de la moral ni de la ética. Todo lo contrario, creo profundamente en las acciones morales y éticas. Me parece que sin eso perdemos la brújula.

Por eso me pareció hasta ahora tan interesante escuchar hablar de amor.

Fíjense ustedes en lo que estaba pensando ayer. Soy heterosexual y no me defino como tal ni hace falta que vaya por la vida aclarándolo. Somos hombres y mujeres comunes y corrientes. Somos heterosexuales cuando entramos en algún territorio en el que debemos diferenciarnos de los homosexuales. Los homosexuales, por otro lado, son todo el tiempo homosexuales. Y esa palabra incluye la palabra sexual. Nos cuesta mucho, como sujetos de esta época, darnos cuenta de que la homosexualidad hace mucho tiempo que excede lo sexual. Mucha gente, cuando piensa en homosexualidad, piensa en sexo. Y acá es necesario que advertamos que estamos hablando de algo que no tiene que ver con el sexo. Así como cuando nos definimos como heterosexuales lo que estamos queriendo decir, si somos mujeres, es que nos gustan los hombres y, si son hombres, que les gustan las mujeres.

Creo que es necesario que hagamos una especie de limpieza del lenguaje para advertir también que los homosexuales merecen ser mirados, queridos, entendidos y comprendidos mucho más allá de su orientación sexual o de sus preferencias sexuales. Acá, por ejemplo, estamos hablando de otra cosa; no tiene que ver la orientación sexual sino la capacidad de amar.

En términos de lo que Bauman llamaría lo sólido o lo líquido... No hace falta que explique demasiado qué es lo líquido: es lo que vivimos todos los días entre los heterosexuales o los homosexuales con un *touch and go*, por ejemplo; con relaciones de una noche, con vínculos que no buscan más que la satisfacción momentánea.

No estoy hablando en contra de esas pulsiones ni de esos encuentros. No tengo nada en contra de las relaciones de una noche para el que esté contento con eso. Pero todo eso no tiene nada que ver con lo que estamos discutiendo acá.

Lo que estamos debatiendo —ahí vamos al informe de la Academia Americana de

Pediatría- es cómo entender o enterarnos mejor de cómo puede ser la vida de un niño que crezca en una familia cuyos otros dos miembros sean del mismo sexo. Y a pesar de que para muchos sectores en la Argentina todavía pueda ser revulsivo, de que haya resistencias y de que para la fe de muchos esto pueda ser inaceptable, creo que tenemos que ir hacia un camino donde se acepte al otro como sea, más allá de nuestra propia capacidad de aceptación, que a veces es ceñida, poca. En ocasiones somos nosotros los que tenemos poca capacidad de aceptación del otro. El problema está en nosotros.

Cuando se habla de que los niños de parejas de un mismo sexo pueden ser estigmatizados, me parece escandaloso. Porque la tarea está en todos nosotros y es dejar de estigmatizar y de condenar a ese niño que puede, llegado el caso, ser estigmatizado.

Cuando Bauman habla de lo sólido y lo líquido... Vuelvo a esto porque me parece que es un grave problema de nuestras sociedades. Todos estamos un poco desesperados por tener más amor, estabilidad y, curiosamente, más seguridad afectiva. Se habla mucho de la inseguridad en otros términos pero muy poco de lo que implica la seguridad afectiva, de eso que hace a la gente más feliz. Si cuando se es niño o niña se tiene la seguridad de ser amado o amada, creo que eso es una base incalculable para la vida adulta, para la adolescencia.

Este tema ya forma parte de la agenda mundial desde hace más de una década. Y la Academia Americana de Pediatría elaboró un informe que fue firmado por 22 expertos del Comité de Aspectos Psicosociales de la Salud Infantil y Familiar. Se hizo un estudio sobre 300 casos de niños que crecían en ese momento en familias homosexuales o que tenían por lo menos un padre o una madre gay o lesbiana.

De acuerdo a ese estudio que se hizo, además, en prevención de precedentes legales heterosexistas... Me interesó mucho esta palabra cuando la leí. Creo que hace falta también traer al debate la palabra heterosexista. Porque no pasamos muy en limpio que hay algunas objeciones que se ponen al matrimonio igualitario y que tienen que ver con prejuicios heterosexistas.

Este estudio se hizo en prevención de las dudas que surgen acerca de cómo sería la vida de esos niños que crecieran con dos mujeres o con dos hombres. Y lo que releva y revela es que en la evaluación de esos chicos que fueron entrevistados en su infancia y en su pubertad -hay un capítulo sobre infancia y otro sobre pubertad- no se encontró ninguna diferencia entre los que habían crecido en hogares -entre comillas- tradicionales y el resto. Y eso tiene que ver con que tampoco se encontró ninguna diferencia entre la manera de ejercer la maternidad y la paternidad en esas familias homosexuales.

Y las buenas familias heterosexuales... Tampoco vamos a creer que todas las familias heterosexuales crían a sus niños con amor y les dan seguridad ni que somos todos padres y madres en la medida que un hijo espera que lo seamos. Eso implica mucha responsabilidad y hacer cosas por el otro, por el más débil, que es el niño, más allá del placer y la gratificación personales. Y eso, de acuerdo a este estudio -el cual está a disposición de todos los senadores y senadores-, se cumple.

Se ha advertido en esos padres y en esas madres gays o lesbianas una inclinación por ese ejercicio responsable de la paternidad o de la maternidad. Y si se ha encontrado alguna diferencia entre los niños de un tipo de familia y los del otro ha sido -aunque dé un poco de vergüenza a César que lo diga- con una leve ventaja de los niños criados en este nuevo tipo de familias, porque, entre otras cosas, se advirtió que son más cariñosos con los más pequeños que ellos.

No voy a abundar sobre algo que está escrito, analizado y firmado. Pido una lectura

atenta y comprensiva de este estudio.

Sra. Presidenta. – Muchas gracias.

Tiene la palabra la periodista de “Clarín” Liliana Mendel.

Sra. Hendel. – Gracias por la presentación, pero debo corregir algo. Soy Liliana Hendel –con hache-, psicóloga y periodista. Ya no estoy en el grupo “Clarín”, trabajo en Telefe.

Sra. Presidenta. – Pido disculpas, pero así me han pasado la información.

Sra. Hendel. – Está bien, no se preocupe. Además, es muy reciente la mudanza.

Quiero agradecer muchísimo a la Comunidad Homosexual, a los amigos y las amigas con quienes participé de la estructura y composición de un libro que se llama “Intersexualidades” y que fue para mí no solo mi primer capítulo en un libro, lo cual me da mucho placer.

Realmente me siento reconfortada por descubrir en mí la capacidad de aprender todo el tiempo. Estoy muy emocionada de estar en este ámbito, hoy, con ustedes y con alguien como Sandra, a quien respeto y admiro mucho, desde hace mucho tiempo, no sólo ahora que es tan famosa.

Quiero dividir brevemente esta exposición en dos. La primera, siguiendo a mis amigos, en lo que podríamos llamar testimonial. Y una segunda parte, que tiene que ver con mi visión, no como periodista sino como psicóloga.

Soy una militante de los derechos humanos. En particular, de los derechos humanos de las mujeres. Creo que la democracia no es real cuando una parte de la población no puede acceder a sus derechos, a los que están escritos y a los que no están escritos y deberían escribirse, como éste del matrimonio igualitario.

Adhiero y creo profundamente en la institución del matrimonio, tanto que soy reincidente. Me volví a casar. Y en esta segunda ceremonia religiosa y civil, estuvieron mis padres, mis hijos, los hijos de mi actual marido y su familia, mi nieta y los nietos de mi marido.

En el año 1987, esto no hubiera sido posible, porque, en aquél momento, había muchísimas personas que decían que el divorcio atentaba contra la fortaleza de las instituciones, por ejemplo, de la institución familia en su formato matrimonio.

La historia nos ha demostrado que no sólo no destruyó la institución, sino que la fortaleció porque, en esos años, muchísimas personas lo que hicimos fue divorciarnos para poder volver a casarnos y darles a nuestros hijos e hijas esa seguridad que la institución, sin ninguna duda, provee, prevé y produce en el imaginario colectivo.

Somos seres humanos, seres hablantes. La palabra es muy importante para cada quien, para cada una y uno de nosotros.

Creo que si no tenemos en consideración la historia, no podemos entender de qué se trata. Podríamos pensar, por ejemplo, que no hace tanto que las mujeres votamos, porque había muchas personas que consideraban que era anormal y que, además, era dañino para esta sociedad que las mujeres votamos. Hoy esto parece un absurdo y no hace tanto tiempo. Estamos hablando de nuestra historia reciente.

Sería muy importante que nos animemos como sociedad a revisar aquellas cosas que, no hace tanto tiempo, eran consideradas anormales, enfermantes y peligrosas; por ejemplo, léase: divorcio, mujeres que votan y ni les digo mujeres neurocirujanas, conduciendo aviones. No vamos a hablar de mujeres presidentas, algo que en el lenguaje se sigue discutiendo y peleando. Pero, en los hechos existe la cabal demostración de nuestra condición de seres humanos.

En lo personal, me resulta muy absurdo preguntarle a alguien con quién se acuesta para decidir si va a ser o no mi amiga o mi amigo. Jamás, le pregunto al médico o médica que me va a asistir o al abogado que me va atender, con quién se acuesta, para decidir si esa persona está o no capacitada para atender al reclamo profesional que estoy haciendo en ese momento. Si lo pensamos con honestidad, es un poco absurdo preguntarnos con quién se acuesta alguien para decidir qué derechos tiene.

La única realidad es que en tanto haya una población que no accede a los derechos, la democracia –que en nuestro caso, como argentinos y argentinas, tanto nos costó reconstruir– no es real. Hay una parte de esa democracia que es un espejismo, mientras haya gente que no acceda a sus derechos o mientras haya un Estado que no provea de los derechos que determinados grupos necesitan.

En el año 1987, los nietos de mi marido no eran mi familia. No existía la posibilidad de divorciarse y casarse. Entonces, les pregunto: familia, ¿qué es? ¿Quién es familia? ¿Con qué nombre llamo a los hijos o nietos de mi marido, si convivimos, compartimos la pasta del domingo, me preocupo cuando se enferman y ellos se preocupan si me enfermo yo? ¿Somos o no familia? Quienes adoptan y no tienen ADN en común, ¿son o no familia?

Vivir en este siglo y estar transitando este año, tal vez, nos exige el desafío de replantearnos algunas preguntas que considerábamos certezas científicas. Revisar esas certezas es nuestro compromiso. Digo: “nuestro compromiso”, porque aquí estamos quienes hemos tenido la posibilidad de tener toda la proteína que necesitábamos en nuestra infancia para poder pensar. Y esto exige el compromiso, después de pensar, de tomar decisiones adecuadas, pensando en la totalidad de la población, más allá –como recién explicaba muy bien Sandra– de las creencias religiosas de cada quien.

Como psicóloga quiero decirles que no existen grupos vulnerables. Las mujeres hemos sido tratadas durante muchísimos siglos como grupo vulnerable y hemos demostrado que de vulnerables no tenemos nada. Lo vulnerable es el Estado que nos rodea y nos produce situaciones de vulnerabilidad.

Lo que enferma es la clandestinidad, la mentira y la represión, no la homosexualidad. Lo que enferma es no poder hablar de lo que me pasa. Lo que no se nombra, no existe. Y si no puedo nombrarme, quiere decir que no existo. Si no existo, no puedo reclamar mis derechos. Por eso, les agradezco tanto a los militantes, a todos aquellos y aquellas que, a pesar de los primeros años de tanta dificultad, vergüenza y escarnio del resto de la sociedad, se animaron a decir: “yo soy”, “yo soy mujer y a nadie debería importarle con quién me acuesto”. “Yo soy madre, porque amo y cuido de mis hijos. A nadie le importa si los he parido. Y a nadie le importa con quién los cuido”.

Es mentira y no es una mentira inocente, que un niño o niña necesite de una figura masculina y otra femenina. Este esquema binario es una construcción cultural de esta sociedad y no de otras. Además, las figuras femeninas y masculinas abundan. Si no miremos esta sala. Los niños y las niñas tienen representaciones masculinas y femeninas en el resto de su familia, en la escuela, en la tele, en la sociedad toda. Y los niños y las niñas toman para su construcción subjetiva aquello que necesitan. Si no, ¿qué sería de las madres viudas, de los padres solos, de los huérfanos de guerra y del SIDA y de tanta población huérfana que no tiene un referente masculino o femenino? No escucho movimientos nacionales y populares preocupados por esos niños y niñas, como sí he escuchado en estos años movimientos muy preocupados por la construcción de la subjetividad de los hijos e hijas de las parejas del mismo sexo.

Como psicóloga, avalo este estudio. Además, tengo la certeza absoluta, porque lo he visto en mi larga experiencia como psicoanalista y lo sigo viendo como periodista en los testimonios y entrevistas que permanentemente hago, que la construcción de la subjetividad de un ser humano, depende del mundo en el que se educa. Ese mundo es un mundo que debería ser una construcción de buen amor.

Era chica, pero jamás me voy a olvidar de las escenas de la travesti Mariela cuando le sacaron a los hijos a los que cuidaba. Jamás voy a olvidar a esos chicos llorando desesperadamente porque los estaban alejando de quien se había hecho cargo, mientras el resto los estaba abandonando.

¿Quién es capaz de decir qué cosa es el buen amor? Para amar, una tiene que tener disponibilidad interna para escuchar, mirar y atender las necesidades de esa persona a quien he decidido educar. De eso se trata la educación.

¿Quién y por qué dijo que eso necesariamente eran una mamá y un papá, una varón y una mujer? Tal vez necesitemos mucho coraje y se requiera de mucha decisión. Tal vez no sea una decisión políticamente correcta para determinado establishment avalar lo que se requiere para un matrimonio igualitario. Pero, tal vez, si lo pensamos honestamente, la única decisión posible.

Sra. Presidenta. – Muchas gracias a ambas periodistas, Sandra Russo y Liliana Hendel.

Muchas gracias por haber participado en el día de hoy.

Ahora, invitamos a pasar al doctor Daniel Di Paolo.

– *Se da lectura al currículum vitae del doctor Daniel Di Paolo.*

Sra. Presidenta. – Le damos la bienvenida. El doctor menciona que ha traído copias de su exposición. Las haremos llegar a los señores senadores.

Sra. Bongiorno. – Quería hacer llegar por parte de la Secretaría de esta Comisión, una nota de la Iglesia Evangélica Adventista de la localidad de Cipoletti, que representa a varias instituciones de Río Negro. En este tenor, aprovecho para hacerla llegar. Solicito copia y que sea enviada a todos los señores senadores.

Sr. Di Paolo. – En primer término, agradezco la invitación a este Senado de la Nación para exponer sobre este proyecto de modificación del Código Civil.

A su vez, expresar la alegría que nos da poder estar, en este caso, representando como vicepresidente de la Asociación de Abogados Cristianos a un grupo de abogados evangélicos. Pero, no solamente estoy en nombre de ellos. Vengo representando a dos instituciones que son ACIERA y FECEP, que aglutinan a más de 12 mil congregaciones cristianas evangélicas de todo el país, lo que representa a una cantidad aproximada de 5 millones de ciudadanos argentinos.

A mí, también, mis padres, mi mamá, mi hermana, toda mi familia me dijo: “por favor, decí ahí lo que yo pienso”. Tengo ese peso. Pero, no sólo de mi familia, sino de 5 millones de personas. Cuando hablamos de representación, los números son importantes. Así que estamos contentos de poder expresarnos como evangélicos en este lugar donde se define, en gran parte, el futuro de nuestra Nación.

Permítanme hacer algunas consideraciones preliminares acerca de qué es lo que entiendo que se debate en estas audiencias.

Considero imprescindible comenzar dejando a un lado una cantidad de elementos que, a mi juicio, son extraños al tema específico.

Primero, no estamos debatiendo el régimen de adopción de niños abandonados ni la situación de la niñez en riesgo o las posibles soluciones al problema de los chicos en situación

de calle.

Lamentablemente, se ha pretendido confundir este debate con una temática tan triste y de imprescindible tratamiento por parte del Estado, como la problemática de los menores de edad en riesgo en situación de abandono.

Pero, la verdad sea dicha, la reforma que se pretende incorporar al Código Civil y que tiene media sanción de la Cámara de Diputados no tiene nada que ver con la falsa disyuntiva que he escuchado la semana pasada en este mismo lugar, en relación a la opción entre “pepito o calle”. Por más que tenga admiración de Pepito Cibrian como artista, considero que esa dicotomía está totalmente fuera de discusión. En absoluto, la solución de la problemática de la niñez depende de la aprobación de esta reforma.

En segundo lugar, me gustaría decir que no estamos debatiendo sobre la legitimidad o no de las relaciones de pareja fundadas en el amor. Si bien, creemos en el amor como un sentimiento poderoso que debe ser la base del matrimonio, la existencia de este sentimiento entre dos personas no es un elemento jurídico definitorio a la hora de buscar argumentos a favor o en contra.

Por supuesto que consideramos al amor como sustento de toda relación de pareja, pero, el derecho no hace alusión a este sentimiento, sino que exige para el nacimiento jurídico del matrimonio la existencia de consentimiento válido. Es decir, la expresión de voluntad de las partes.

El derecho le deja el tema del amor a los poetas, artistas, sacerdotes y pastores. No porque no sea importante. Al contrario, lo presupone como fundamental. Pero, las motivaciones que llevan a los contrayentes a expresar ese sentimiento no son requisitos del mismo.

Esto nos ayuda a entender que, en realidad, la institución matrimonio no es una construcción jurídica destinada a darle un encuadre legal a toda relación amorosa de pareja, sino que tiene un fin específico. Está destinada a darle seguridad y protección a una relación de pareja estable, para que en ese ámbito propicio para la reproducción, no excluyente, pero sí propicio, los hijos que nazcan, lo hagan en el marco de una relación que tiene derechos y obligaciones y un régimen legal para los bienes que formen parte de la sociedad conyugal. Todo ello, para resguardar el bienestar de los menores y su formación como personas.

En el nombre del amor, hemos escuchado, en este tiempo, decir las declaraciones más oprobiosas, como las vertidas por una señora diputadas al respecto de que sería deseable que el Estado receptara todas las formas de amor sexual existentes. Incluyó la poligamia y la zoofilia. Dándoles a todas el marco legal del matrimonio. Esto demuestra la terrible confusión que existe sobre este tema, aún en aquellos actores políticos que, se supone, deberían aportar claridad de conceptos e idoneidad.

El debate matrimonio homosexual sí o no, no es un debate sobre el amor ni sobre la simpatía o ausencia de ella que nos generen las relaciones entre personas de distinto sexo.

Tercero, no estamos debatiendo sobre un supuesto de discriminación o desigualdad ante la ley. El proyecto presentado tiene como único fundamento la cuestión de la discriminación. Hemos escuchado tanto estos argumentos por parte de los grupos de homosexuales y lesbianas que parecería que damos por sentado que existe una situación objetiva de discriminación o desigualdad ante la ley en relación a los ciudadanos que han optado por esta elección sexual.

Permítanme disentir con esta afirmación. Respecto del trato discriminatorio, hace tiempo que los homosexuales no sólo no son discriminados socialmente, sino que, por el

contrario, me atrevería a decir que, en este momento, tienen un trato social preferencial.

En los medios de comunicación, son resaltados como modelos de valentía y sinceridad, destacando permanentemente su opción sexual como una opción tan válida como la heterosexual.

Prácticamente, no se alzan voces disonantes en este aspecto. Desconocemos si esto es así por convicción o por la protección por parte del Estado de la que son beneficiarios, a través de organismos como el INADI que apoya la causa homosexual como si fuera propia. Se amenaza con denuncias y sanciones a todo aquel que profiera una opinión contraria a la orientación homosexual, confundiendo todo criterio u opinión que no sea coincidente con su elección sexual, con un caso de discriminación.

Respecto a la desigualdad ante la ley, contrariamente a lo que las comunidades homosexuales argumentan sobre la presunta discriminación de la que serían objeto por no poder casarse en términos de igualdad ante la ley; creemos que debe prevalecer el criterio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha establecido con suma claridad que no toda discriminación de trato implica en sí misma, una situación de discriminación, sino sólo aquella distinción que carezca de fundamentación objetiva y razonable.

Como demostraré en esta presentación, el requisito de unión de dos personas de distinto sexo para que haya matrimonio, goza, a nuestro entender, de objetividad y razonabilidad, ya que está basado en principios de orden natural, histórico, jurídico, social y religioso.

Eliminadas todos estos puntos que son satelitales a la cuestión de fondo y que responden más a estrategias de comunicación de un grupo de presión que a temas estrictamente jurídicos o de carácter argumentativo, la pregunta que debe contestar el legislador a la hora de votar es la siguiente: ¿es la unión de dos personas del mismo sexo jurídicamente equiparable a la unión de dos personas de distinto sexo, de tal manera que dicha unión deba ser considerada matrimonio?

Señora presidenta, señores senadores: por el breve tiempo del que dispongo, dejaré de lado algunos argumentos y referencias a las normas jurídicas que están en juego, que ya han sido claramente explicitadas por anteriores disertantes. He escuchado del doctor Laferrere, la cual hago mía en todos sus términos. Me pareció brillante.

Me gustaría, ahora, poner el foco sobre algunas cuestiones relacionadas con situaciones de índole de razonamiento lógico, de la moral y de las consecuencias y los efectos que la ley puede tener sobre algunos sectores de la población. A mi criterio, aún no han sido debidamente tenidas en cuenta en este debate.

El mejor maestro que jamás existió hablaba y enseñaba a través de parábolas. También, estuve buscando alguna parábola que me ayudara a descifrar en este tema en el que escuchamos diversos puntos de vistas... no siempre los puntos de vista son aquella vista de un punto. Como hemos escuchado recién, podemos decir que todos los que han hablado con anterioridad, no tienen más que eso: la vista desde un punto. Al igual que mi posición.

Pero, intentando buscar este tipo de ayuda, les propongo que hagamos un juego, sin que nadie se ofenda. Se llama: “el dilema del helado caliente”.

Un padre tenía diez hijos y a todos les gustaba el helado. Pero, un día, uno de sus hijos le dice al padre: “papá, el helado es muy frío para mi gusto. No quiero un helado frío. Quiero un helado caliente”. El padre, quien quería ser un buen padre y atender los reclamos de todos sus hijos, le dice: “vamos a la heladería a pedirle al heladero que te prepare un helado caliente”.

Cuando el padre llega a la heladería y le pide al heladero que le prepare un helado caliente para su hijo, éste se encuentra con el siguiente dilema.

Primero, tiene cuestiones de índole de razonamiento lógico. El heladero no puede concederle lo que el padre pide para satisfacer a su hijo, sin quebrantar principios del razonamiento lógico. Sabe que, por definición, el helado es, primero, una crema y, segundo, que tiene que estar fría. Si elimina uno de los dos requisitos de existencia, calentando el helado, obtendrá una crema caliente, que en ningún caso podrá considerarse un helado.

Cuestiones de índole moral. Suponiendo que el heladero esté dispuesto a forzar el razonamiento lógico llamando en forma arbitraria a esa crema caliente un helado, se encontrará que al conceder el deseo del hijo, habrá quebrantado principios morales basados en su concepto de verdad, por cuanto sabe en su fuero íntimo que estará otorgándole algo que él no considera un helado, sólo para satisfacer el pedido de su cliente.

Al quebrantar este principio de verdad, como consecuencia estará quebrantando el principio de justicia, por cuanto habrá faltado a su deber como heladero y sentará un precedente injusto que hará que todos sus clientes, que vienen a buscar helado en tanto cremas frías, desconfíen de la idoneidad e integridad del heladero, poniendo en riesgo el futuro de la heladería.

Cuestiones de índole práctica. Supongamos que el heladero, también, esté dispuesto echar por tierra todos los principios morales para satisfacer la demanda que le han hecho. Aún así, tendrá enormes dificultades de orden práctico para hacerlo, por cuanto esa crema caliente, que ya no es un helado, para que sea considerada como tal, deberá servirse de la misma forma que los helados. Y comprobará que es imposible hacerlo sin que se produzca un gran desorden y se termine ensuciando toda la heladería.

Explicación de la parábola. El padre es el Estado. Los hijos conformes con el helado son los ciudadanos heterosexuales. El hijo que quiere un helado caliente es el ciudadano homosexual. La heladería es el derecho y el heladero es el legislador.

El ciudadano homosexual pide al Estado un matrimonio homosexual, porque el matrimonio que tiene el derecho para ofrecerle no satisface sus necesidades y preferencias. El Estado, que pretende ser un padre bueno, quiere dar respuesta a sus reclamos. Entonces, el Estado recurre al derecho para pedirle que le prepare un matrimonio homosexual, y el legislador se enfrenta con los mismos tres dilemas.

En cuanto a la primera cuestión de índole de razonamiento lógico es que el legislador sabe que por definición legal, constitucional, histórica, cultural y religiosa, el matrimonio es, primero, una unión legal y, segundo, entre un hombre y una mujer, o sea, una unión legal entre dos personas de distinto sexo. Por consiguiente, si elimina uno de estos elementos, inmediatamente, se producirá la desaparición del matrimonio como tal.

¿Qué obtendrá? Una relación de otra especie. ¿Qué nombre deberá darle? Cualquiera que lo defina lo más acertadamente posible. Puede ser concubinato de personas del mismo sexo, unión civil, unión sexual, unión concubinaria o unión sexual y afectiva estable.

Un proyecto de ley que otorgue derechos a las parejas homosexuales bajo cualquiera de estas denominaciones sería una opción aprobable y que contaría con consenso social, por cuanto, le daría solución a los reclamos de esta parte de la población, sin afectar la esencia de la institución matrimonial, otorgándole además esa opción a parejas de distinto sexo que conviven, pero no quieren obligarse a cumplir el primero de los requisitos del matrimonio, o sea, el de la unión legal con todos sus derechos y obligaciones.

¿Por qué no mantener la identidad de cada uno de estos modelos en vez de que un

modelo altere al otro, especialmente, uno muy minoritario a uno mayoritario, como se pretende en este proyecto de ley? Nada impide que, así como existe una institución como el matrimonio, con sus derechos y deberes respectivos para los que la integran, se creen otras distintas, también con sus derechos y deberes respectivos.

La respuesta a esta pregunta, que resulta tan evidente desde la lógica, quizá tenga respuesta en que la pretensión de las parejas homosexuales no pasa solo por tener una respuesta legal a sus necesidades, sino que están buscando una reivindicación moral de su elección y el correspondiente estatus de modelo de familia equiparable al heterosexual. Como veremos al final de esta presentación, este es el elemento más conflictivo desde el punto de vista de nuestra posición como cristiano, por las consecuencias que tendrá en otros ámbitos de la comunidad, por medio de la legitimidad que pretenden recibir por parte de la ley.

En cuanto a la segunda cuestión de índole moral, supongamos que el legislador esté dispuesto a atravesar las dificultades de índole de razonamiento lógico, y continúa adelante con la intención de prepararle al ciudadano homosexual una figura que aunque no pueda ser considerada matrimonio, arbitrariamente, pretenda llamarla de la misma manera. Deberá enfrentar en este caso cuestiones de índole moral relacionadas con la verdad y la justicia.

La lucha de la comunidad homosexual estuvo centrada, desde hace años, en instalar la idea de que la pareja homosexual es igual a la pareja heterosexual, con la única diferencia que en vez de elegir el hombre estar en pareja con una mujer, decide formar pareja con otro hombre, y que en vez de elegir la mujer, formar pareja con un hombre, elige formar pareja con otra mujer. Salvando este pequeño detalle, lo demás es exactamente igual. Este criterio de igualdad, a nuestro juicio, está totalmente reñido con el concepto de verdad, pero de alguna extraña forma ha llegado a generar tal confusión que una parte de la opinión pública terminó por aceptarlo.

Por lo tanto, que un hombre elija a otro hombre para formar pareja, no es igual a que elija a una mujer. No es ni siquiera parecido a que elija a una mujer. Es exactamente lo opuesto a formar una pareja con una mujer; que una mujer elija a otra mujer para formar pareja, no es igual a que elija a un hombre. No es ni siquiera parecido a que elija a un hombre. Es exactamente lo opuesto a formar una pareja con un hombre.

Asimismo, al pretender que conductas opuestas sean consideradas iguales para crear una ficción que satisfaga las demandas de los ciudadanos homosexuales, el legislador no hace otra cosa que quebrantar todo criterio de verdad, y al estar basada en una falsedad, la norma resultante nunca podrá ser justa. Otorgar la misma categoría legal a dos conductas opuestas y equiparar los derechos que de ella emanan, no puede ser considerado de otra manera más que como una norma injusta.

En consecuencia, si se aprobara esta reforma, los ciudadanos percibirán que la figura jurídica del matrimonio ha sido despojada de forma arbitraria por el legislador de todo contenido. Esto generará en los mismos la pérdida de la confianza en que sus representantes harán aquello que es justo, independientemente de lo influyente o mediático que sea cualquier grupo o sector que demande una norma a su medida.

Cuando el legislador se aparta de los valores de verdad y de justicia, no hace otra cosa que apartarse de la Constitución Nacional y traicionar el juramento que ha realizado. Este es el sentir de los ciudadanos a los que represento en forma directa y de otros tantos que así lo hacen saber cada vez que surge este debate en el seno de la sociedad.

Señores senadores: los medios capitalinos no reflejan el sentir de los hombres y mujeres de las provincias que ustedes representan, ni el de millones de cristianos católicos,

evangélicos y de otras confesiones religiosas, que día a día trabajan para engrandecer esta Nación. Es decir, para ellos el valor de la verdad y el de justicia no son negociables. Son válidos para todo tiempo, toda persona y todo lugar, y las leyes deben ser dictadas teniendo en cuenta dichos valores como requisito de su legitimidad.

Con respecto a la tercera cuestión de índole práctica y social para que conozcan mejor a los ciudadanos a los que represento considero útil comentar lo siguiente: para los cristianos comprometidos con la verdad de la Biblia, la palabra de Dios está por encima de toda ley humana. Hasta hoy, este postulado no ha ocasionado problemas sociales por cuanto el derecho ha receptado en sus múltiples disciplinas, los principios y valores emanados de las Sagradas Escrituras, tales como la dignidad del hombre, la libertad, el valor de la vida humana, la familia, la solidaridad, la justicia social y tantos otros que han sido el norte moral de nuestras leyes.

¿Qué pasaría si una ley consagra valores abiertamente contrarios a los principios cristianos sobre temas tan sensibles como el concepto de familia y la sexualidad? Es un hecho que debe ser tenido en cuenta por el Estado, que los ciudadanos argentinos realmente comprometidos con la fe cristiana, en caso de conflicto entre una norma positiva y los mandamientos divinos contenidos en las Sagradas Escrituras, no dudarán en obedecer a la ley de Dios por sobre lo prescripto por cualquier norma del ordenamiento jurídico positivo.

El compromiso prioritario con nuestras creencias y valores sobre cualquier otra circunstancia no es una opción que podamos elegir o soslayar de acuerdo a las circunstancias o que dependa del poder de turno, es un elemento esencial de nuestro ser cristiano. Las normas morales de carácter religioso estarán para los cristianos, siempre en una jerarquía superior a la ley y son las que determinen su carácter de justas o injustas.

Nadie se apresure a tildar esta postura como una posición fanática o mística, por cuanto, tendrá que darle el mismo calificativo a nuestra Constitución Nacional, ya que este espíritu está receptado explícitamente por el preámbulo de nuestra Norma Suprema, y son un legado que nos han dejado como herencia los fundadores de la Patria, que invocan a Dios como fuente de toda verdad y justicia. Ese carácter suprallegal de los valores de verdad y justicia, y de todos los demás valores y virtudes que de ellos se desprenden, definen todo el ordenamiento jurídico argentino.

Argentina no es España, ni Suecia, ni Noruega, ni se parece a ninguno de los países que constituyen las escasísimas excepciones en el mundo que receptan el matrimonio homosexual en sus leyes. Allá los templos están vacíos y se han convertido en museos. Aquí en la Argentina los templos están llenos y nuestras membresías crecen día a día. Aquí los evangélicos salimos a la calle a expresar nuestros compromisos con los valores cristianos, como fundamento para la felicidad de nuestra vida y el progreso de la Nación, y pretendemos con toda legitimidad que nuestros representantes honren el juramento que han hecho de defender la Constitución Nacional, que consagra la protección del matrimonio y la familia.

En este sentido, reiteramos que desde la Constitución Nacional y los tratados internacionales de Derechos Humanos, la noción de matrimonio refiere a la unión de hombre y mujer, y por tal motivo sostenemos la inconstitucionalidad de las propuestas en estudio. En este contexto, nos encontraremos con varias cuestiones de orden práctico y social que demostrará claramente que el legislador se equivoca si considera que esta reforma traerá como resultado la paz social. Por el contrario, un conflicto que actualmente afecta entre el 1 por ciento y el 4 por ciento de toda la población, según diferentes encuestas, se extenderá al resto afectando a millones de argentinos que profesamos la fe judeo-cristiana en toda

Argentina.

La falta de consenso existente sobre la reforma, los principios y los valores culturales y religiosos que vulnera y las modificaciones que propone al sistema de filiación, receptando la doble maternidad, la doble paternidad y la adopción por parte de parejas homosexuales hace que sus consecuencias negativas se derramen sobre todo el derecho.

Permítanme, para terminar, hacer un ejercicio mental.

Les propongo que viajemos a un futuro imaginario, al día después de la eventual aprobación de la reforma que está en tratamiento, con la consecuente aceptación del matrimonio homosexual, para comprobar de qué manera afectaría esto la vida cotidiana y el ejercicio de los derechos civiles y garantías constitucionales de aquellos que no la aceptamos.

Funcionarios del Estado. ¿Qué medidas tomaría el Estado frente al juez del Registro Civil que por cuestiones de conciencia ya explicadas se negara a realizar el matrimonio entre personas del mismo sexo? ¿Lo sancionaría? ¿Lo despediría? Él habría jurado defender la Constitución y las leyes. Y en base a ese juramento y de acuerdo a sus profundas creencias religiosas y su libertad de conciencia protegida por la Constitución Nacional solicitaría que se lo relevara de realizar actos contrarios a esos principios. ¿Qué haría el Estado? ¿Qué actitud tomaría el INADI? ¿Qué pretendería la Comunidad Homosexual? ¿Lo respetaríamos o le diríamos que debiera renunciar a sus convicciones en pro de la obligatoriedad de la ley y la causa homosexual, o dejar su magistratura?

Docentes y personal de la educación. ¿Qué medidas tomaría el Estado frente al personal de los Ministerios de Educación y los docentes de las escuelas que por cuestiones de conciencia y en ejercicio de la libertad de culto se negaran a enseñar a sus alumnos los nuevos contenidos curriculares que la comunidad homosexual, junto con las autoridades de los Ministerios de Educación, hubieran elaborado para enseñar, por imperio de la ley, el modelo de familia homosexual como válido para todos los habitantes del suelo argentino? ¿Qué haría el Estado con esos docentes? ¿Qué haría el INADI? ¿Qué haría la Comunidad Homosexual? ¿Los respetaríamos o les diríamos que debieran renunciar a sus convicciones cristianas en pro de la obligatoriedad de la ley y la causa homosexual, o dejar su cargo?

El derecho de los padres a transmitir sus principios morales a sus hijos. ¿Qué medidas tomaría el Estado frente a los padres de los alumnos de las escuelas que por cuestiones de conciencia y en ejercicio de la libertad de culto y expresión se negaran a que sus hijos reciban el adoctrinamiento que implementara el Estado para que todos reconozcan el modelo de familia homosexual como válido, tal como lo es el matrimonio heterosexual hoy vigente? ¿Les permitiríamos decidir sobre la educación de sus hijos? ¿Les autorizarían los docentes a retirar a sus hijos cuando estos contenidos contrarios a sus convicciones fuesen enseñados? ¿Tendrían derecho a expresar una posición contraria a este modelo? ¿Los respetaríamos o les diríamos que debieran renunciar a sus convicciones religiosas en pro de la ley y la causa homosexual?

¿Qué pasaría con los líderes religiosos? ¿Qué medidas tomaría el Estado frente a los pastores y sacerdotes que predicaran y enseñaran la Biblia en ejercicio de la libertad de culto cuando leyeran los versículos 18 a 28 del capítulo I de la Epístola del apóstol San Pablo a los Romanos?

Hace un tiempo un pastor protestante de Suecia, Ake Green, fue denunciado y encarcelado por discriminación contra los homosexuales por leer ese pasaje bíblico en un servicio religioso. En esos textos el apóstol San Pablo explica que por no reconocer a Dios como autoridad moral, los hombres cambiaron la verdad de Dios por la mentira y las

relaciones naturales por las que van contra la naturaleza, acostándose hombres con hombres y mujeres con mujeres.

No lo decimos nosotros, lo dice el apóstol San Pablo.

¿Qué pasaría en Argentina si la reforma se aprobara? ¿Nos obligarían a arrancar esas páginas de las escrituras? ¿Nos llevarían presos por expresar nuestra verdad? ¿Nos llamarían homofóbicos por tener valores distintos y nos sancionarían por pensar de otra manera?

Tratamos a los homosexuales de la misma forma que al resto de las personas. Admiramos a los que tienen talento, nos reímos con los que tienen buen sentido del humor, nos relacionamos sanamente con los que tienen buena onda y nos evitamos con aquellos que son engreídos u orgullosos, como cualquier otra persona. No preguntamos la orientación sexual de nadie para interrelacionarnos con los demás.

El mensaje de Jesucristo, de amor al prójimo, nos llama a amar, a respetar, a tolerar y a aceptar a todas las personas tal como son, sin distinciones de ningún tipo, incluidas las diferentes opciones de orientación sexual.

Nos oponemos a toda forma de discriminación. No consideramos que deba imponerse a nadie el sistema de creencias en el que vaya a fundamentar las decisiones de su vida.

Creemos y luchamos por la libertad de todos, para que el paraguas protector de la intimidad personal, amparado por el artículo 19 de la Constitución Nacional, sea un resguardo jurídico aun para aquellos que sostienen principios de vida distintos de los nuestros. Pero no podemos aceptar que en nombre de esas libertades sean restringidas las nuestras. El respeto por la libertad no debe implicar que los cristianos deban licuar el mensaje bíblico, ocultando a todo aquel que tenga oídos para oír lo que Dios ha establecido para los hombres y las mujeres que quieran vivir según sus propósitos.

¿Qué haría el Estado? ¿Respetaríamos a los pastores, a los sacerdotes y a todos los que hicieran expresión pública de su fe o les diríamos que debieran renunciar a sus convicciones religiosas en pro de la obligatoriedad de la ley? ¿Limitaríamos la fe al ámbito de lo privado? ¿Podríamos creer lo que quisiéramos pero estaríamos impedidos de expresarlo en público?

Señora presidenta, señores senadores: volvamos al presente.

Gracias a Dios todavía estamos a tiempo de impedir que esta reforma sea aprobada. De ustedes depende.

Muchas gracias.

Sra. Presidenta. – Muchas gracias, doctor; muy amable.

Doy la palabra al senador Fernández, que la está pidiendo.

Sr. Fernández. – Estamos en horario para comenzar la reunión de Asuntos Constitucionales. Pero obviamente concedí la posibilidad de que continuaran esta reunión, porque tenemos dispuesta la utilización del mismo salón.

Pido a los distintos oradores que queden pendientes de exposición que sean lo más breves posible, porque hay una agenda pendiente.

Sin romper las reglas del juego, me veo absolutamente tentado a transmitir tranquilidad al resto de los senadores. Soy heterosexual, mi mujer y mis hijos también lo son y soy egresado de la Universidad Católica. Y no creo estar lesionando a Dios por no pensar igual que todos los católicos.

Digo esto porque me parece un ámbito importante. Y no hablo más para no romper las reglas del juego que ha establecido la presidenta de la comisión, ya que vengo de intruso.

Sra. Presidenta. – Gracias, senador.

La señora periodista Liliana Hendel me dejó un pedido para que transmitiera la

adhesión de PAR -Periodistas de Argentina en Red- a este proyecto. Ella omitió decirlo, así que queda constancia por Secretaría de dicha adhesión.

Sr. Fernández. – Una cuestión que me había olvidado...

Sra. Presidenta. – Sí, senador Fernández. Tiene usted la palabra.

Sr. Fernández. - La gente del CELS que nosotros invitamos en forma permanente para brindar su exposición me ha hecho llegar una nota, la cual se me traspapeló y cometí la negligencia de no presentar a la presidenta. Y recién me han hecho la crítica por teléfono. Así que si pudiéramos invitarlos...

Sra. Presidenta. – Con mucho gusto los vamos a intercalar.

Invitamos ahora a hacer uso de la palabra al doctor Christian Hooft juntamente con el licenciado Gastón Bruno, quienes van a compartir el tiempo.

El doctor Christian Hooft es abogado graduado de la Universidad Nacional de Mar del Plata y licenciado en Teología por la Facultad Assemblies of God de Estados Unidos. Realizó estudios de posgrado en la Universidad de Leiden de los países bajos. Es director del Centro de Estudios de Bioética de ACIERA –Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina-.

Va a compartir el panel con el señor Gastón Bruno, quien es licenciado en Ciencias Políticas con un master en Liderazgo Político y vicepresidente de ACIERA.

Sr. Hooft. — Buenas tardes. Vamos a referirnos al proyecto de ley sobre inclusión del matrimonio conformado por parejas del mismo sexo, referido a aspectos jurídicos.

Agradezco la invitación de la Comisión de Legislación General del Senado de la Nación y a todos los senadores presentes a exponer sobre el proyecto de ley sobre las modificaciones al matrimonio y filiación en el articulado del Código Civil en lo referente a parejas del mismo sexo.

Al respecto debo decir, por un lado, que adelanto mi opinión contraria al proyecto por carecer el mismo de fundamentos —a mi criterio— jurídicos y filosóficos, en principio, por desnaturalizar el matrimonio civil suprimiendo su significado y concepción social universal y milenaria, y luego, fundamentalmente, alterar instituciones básicas de nuestra cultura y sociedad como la filiación y los significados de maternidad y paternidad, usando el argumento de la discriminación para lesionar el prioritario derecho de igualdad de todos los niños, niñas y adolescentes consagrado en nuestro ordenamiento jurídico de familia. Sin embargo, también debo decir que considero que hay derechos que tienen los individuos que eligieron unirse en pareja con otras del mismo sexo, que nuestro ordenamiento no considera o no contempla, y que deberían reconocerse creando la figura legal correspondiente que le otorgue esos derechos.

Por otra parte, es sabido que el matrimonio es una institución vital para la sociedad y está constituido por un conjunto de significados públicos, largamente arraigados en la valoración social de las personas y en la estructura cultural de un pueblo.

Santillán Güemes define la cultura como una forma integral de vida creada histórica y socialmente por una comunidad, a partir de su particular manera de resolver física, emocional y mentalmente las relaciones que mantiene con la naturaleza, consigo misma, con otras comunidades, y con lo que ella vive y califica como trascendente o sagrado, para dar continuidad y plenitud de sentido a la totalidad de la existencia.

Esta definición amplia de cultura, indefectiblemente, contiene a la ciencia que regula las relaciones humanas de aquella comunidad. El derecho, desde sus inicios, formó parte de la cultura y fue evolucionando con ella a través de la historia adecuando la legislación a los

cambios culturales y de acuerdo a los procesos, y a los valores sociales de una comunidad.

Ya los Sumerios y Acadios en el tercer milenio antes de Cristo plasmaban en el Código de Hammurabi las normas que regularían las relaciones sociales y que serían parte de su concepción natural. El instituto del matrimonio era reconocido en el Derecho Romano, como el *iustae nuptiae*, cuyos efectos, tanto patrimoniales como familiares —concretamente, potestativos— eran tomados en consideración en las decisiones de los juristas romanos. Así, por ejemplo, uno de estos juristas, Modestino, lo define como la unión del hombre y de la mujer, implicando consorcio por toda la vida e igualdad de derechos divinos y humanos.

Justiniano dice en las Institutas: “*Nuptiae autem, sive matrimonium, est viri et mulieris coniunctio, individuum vitae consuetudinem continens*”. Significa que las nupcias consisten en la unión del hombre y la mujer, llevando consigo la obligación de vivir en una sociedad indivisible.

El libro hebreo del Génesis reconoce a la unión heterosexual como fundamento de la humanidad y principio de la multiplicación de la especie al decir: “Por tanto, dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán una sola carne”.

Por lo expuesto, vemos que las normas jurídicas solo toman esta institución matrimonial preestablecida en la cultura y la reconocen, no la crean. Tiene vida esta institución mucho antes de que llegue el derecho a reglamentarla en la vida comunitaria. Si bien es cierto que el matrimonio fue evolucionando en su concepto a través de la historia, no es menos cierto que nunca cambió su esencia heterosexual y su propósito funcional a proteger la maternidad —por eso, matrimonio—, la procreación y la educación de los niños producto de esa unión biológica.

Introducir por medio de la legislación una concepción alejada de los valores sociales de una cultura, como es el caso de considerar matrimonio a la unión de personas del mismo sexo, y considerar padres a quienes biológicamente no lo son, no es otra cosa que el ejercicio —a mi humilde entender— de violencia cultural por medio de las normas.

La violencia —en este caso cultural— es la falta de diálogo, es obstinación en actuar, pese a quien le pese. Es dejar de lado las razones para imponerse por medio de la fuerza, en este caso, normativa.

Como ya ha advertido Hume, la conversación requiere una superación de la violencia, aunque la tentación del uso de la fuerza está siempre presente y acechando al diálogo. En este sentido, como en la formación colectiva se tratan de imponer por una ley, elementos culturales extraños, o como en este caso, suprimir significados sociales al tratar de violentar una institución con profunda raigambre social, los resultados no pueden ser alentadores.

Asimismo, dijimos que se trata de violencia cultural. Se producirán serias consecuencias tanto en el nivel comunitario —porque se afecta el interés social superior de supervivencia— como en el individual —se producen conflictos internos respecto del significado del matrimonio y se lesionan derechos individuales, en especial, en el caso de los niños y niñas.

Es por ello, que en ese sentido, se justificaría —para tener justificación cultural y social— la realización de un plebiscito en el cual la sociedad pueda expresar su postura respecto del tema.

Los fundamentos del proyecto en cuestión giran en torno al principio de igualdad ante la ley consagrado en el artículo 16 de nuestra Carta Magna, y la discriminación hacia las parejas de personas del mismo sexo. Es sabido que la discriminación es la piedra angular de la regulación jurídica del principio de igualdad. El objetivo de las normas de igualdad es el de

proteger de la discriminación a todos aquellos grupos que sufren desventajas sociales, políticas y legales en la sociedad en comparación con otros miembros de la sociedad. Se ha traducido históricamente en casos de explotación, opresión, marginación y violencia, sobre todo por cuestiones raciales y de género a través de la historia.

También es sabido que no todos los tratamientos diferenciados entre individuos resultan necesariamente desigualdades, y que de la misma manera el tratamiento idéntico produce frecuentemente graves desigualdades. La discriminación no es simplemente una distinción entre el tratamiento de grupos o individuos, sino que debe suponer una desventaja.

Por otra parte, Aristóteles afirmaba la idea de la igualdad proporcional al decir que la justicia consistía en tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales. Es decir, no sería justo tratar como iguales a quienes no lo son. También decía que justicia es dar a cada uno lo que es suyo, o lo que le corresponde. Lo que le corresponde a cada ciudadano tiene que estar en proporción con su contribución a la sociedad, sus necesidades y sus méritos personales.

La realidad es que una distinción positiva que diferencia significados distintos, no es discriminación, ya que no supone absolutamente ninguna desventaja. Es cierto también que nuestro derecho positivo no contempla la situación fáctica de las uniones sexuales, afectivas y estables de personas del mismo sexo y, por lo tanto, no ha considerado hasta hoy los derechos patrimoniales, alimentarios, previsionales, y hereditarios emanados de dichas uniones. Esto sí produce una desventaja social en dicha situación fáctica que debería ser considerada por la normativa jurídica, creando una nueva institución que contemple dicha situación desventajosa. En este sentido, no veo que haya mayores conflictos en la valoración social respecto del tema.

También no es menos cierto que se traduciría en una profunda desventaja social confundir y desnaturalizar la institución del matrimonio, claramente, aceptada socialmente como la unión de dos personas de distinto sexo, que se unen con el fin de desarrollar una unidad familiar duradera, que legitimará y dará protección a los hijos biológicos de esa unión.

Finalmente, entiendo que el interés del legislador, debería ser el de buscar el sabio equilibrio, proteger a los más débiles, es decir, a los niños, de toda forma de discriminación, asegurando también su derecho a la igualdad. En efecto, privar a los nacidos biológicamente de uno de los cónyuges de las uniones del mismo sexo, de la relación filiatoria con el otro de sus progenitores biológicos, el padre —conforme el artículo 36 y 37 del proyecto—, eso es claramente discriminatorio, ya que lo coloca en una situación de desventaja social relevante.

Por otro lado, se le impondría una madre no biológica, solo por el hecho de ser cónyuge de su madre biológica al momento de su nacimiento. Se priva al menor de uno de sus derechos inalienables, que es a la identidad, que implica saber quiénes son sus padres y disfrutar de ambos en su formación. Y se lo coloca en una situación desventajosa con respecto a los demás niños nacidos en matrimonios de padres heterosexuales. Se vulnera claramente su derecho a la igualdad y a la no discriminación consagrado en el artículo 28 de la ley 26.061 que regula la Convención de los Derechos del Niño, la cual también establece en su artículo 2º que los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño sea protegido contra toda forma de discriminación.

En el caso de la adopción, el ordenamiento jurídico provee, a través de esta institución, una forma de filiación que tiende a sustituir la que el menor perdió, es decir, sus padres biológicos. No permitirle el acceso a disfrutar del ámbito óptimo para su desarrollo psicoemocional, que es, según numerosos estudios científicos, un hogar con un padre y una madre, es también, sin lugar a dudas, colocar al menor en una situación desventajosa y, por lo

tanto, discriminatoria.

En este caso entendemos que se estaría violando claramente lo establecido por el artículo 28 de la ley 26.061 que consagra el principio de igualdad y la no discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, me refiero a situaciones de derivaciones del proyecto con respecto al sistema de filiación de nuestro Código Civil. En efecto, además del articulado referido al matrimonio civil y adopción, el proyecto pretende modificar los relacionados con la patria potestad y las relaciones de parentesco, como también los inherentes a la inscripción de los nombres de las personas en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. A saber: 264, 264 *ter*, 272, 287, 291, 294, 296 y 307 y los artículos 36, inciso “c” de la ley 26.413 y 4° de la ley 18.248.

De dichas modificaciones surge claramente la intención de alterar sustancialmente el concepto de filiación biológica establecido en nuestro ordenamiento civil, incluyendo el de la filiación legal impuesta en los casos de hijos de cónyuges casados del mismo sexo. Al sustituir las palabras madre y padre por la de padres en los artículos de patria potestad para los casos de hijos matrimoniales se da a entender que cuando se trata de personas del mismo sexo uno de los dos padres biológicos será sustituido y se impondrá la paternidad legal al menos de uno de los cónyuges, desterrando la paternidad biológica. De otra manera no se justificarían las modificaciones.

Luego, al referirse a la modificación del inciso “c” del artículo 36 de la ley 26.413 inherente al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en lo que concierne al contenido de la partida de nacimiento, la norma dispone que la inscripción del nacimiento deberá contener los nombres y los apellidos del padre y de la madre o, en el caso de hijos matrimoniales entre personas del mismo sexo, los nombres y los apellidos de la madre y de su cónyuge y los tipos y los números de los respectivos documentos de identidad. En caso que se careciere de estos últimos se dejará constancia de la edad y la nacionalidad, circunstancia que deberá acreditarse con la declaración de solo dos testigos de conocimiento debidamente identificados, quienes suscribirán el acta.

Un niño nacido de una mujer casada con otra será inscripto como hijo matrimonial de ambas, excluyendo deliberadamente al padre biológico. Indudablemente, el proyecto haría referencia a los casos de procreación artificial asistida, lo cual supone un dador de gametos, un padre biológico que no es considerado en absoluto en el artículo, o bien podría referirse también a una relación natural con un hombre, quien sería aparentemente excluido de su paternidad en la partida si la madre estuviere casada con una persona del mismo sexo. En realidad, el caso quedaría en una situación de conflicto con el resto de la normativa filiatoria que no se modifica.

Las preguntas son: ¿puede el hecho matrimonial de esa pareja cambiar la filiación de ese individuo que nacerá? ¿Qué pasaría si esa pareja de homosexuales no estuviera casada legalmente? ¿La filiación sería distinta, entonces, si fuera extramatrimonial? En ese caso, ¿pueden los derechos inalienables del niño estar a la merced del acto jurídico de otras personas? Y también, ¿qué pasaría en el caso de divorcio? ¿La madre no biológica seguiría teniendo la patria potestad en lugar del desconocido padre biológico? ¿Y si fuera a la inversa?

Es notable también que el artículo 36 de la ley 26.413 no menciona, en la modificación, la situación cuando se tratare de matrimonios del mismo sexo pero de varones, en cuyo caso hay un vacío legal. ¿Quién sería el padre en este caso? ¿Y la madre? ¿Estaría fuera del matrimonio? ¿Serían hijos matrimoniales o extramatrimoniales?

Es de suponer que la intención sería, en un futuro, avanzar para legalizar el alquiler de vientres o también las llamadas madres subrogadas, para que beneficie claramente a matrimonios de hombres, o gays.

Tal es la discusión actual en los países que han establecido dicha legislación, como España, y dan cuenta de ello testimonios como el de Armando Correa, director de la revista "People" en español y los de otros famosos, también promovidos por numerosos sitios de internet al alcance de todos: www.unhijosposible.com, www.madresubrogadas.com, www.vientresdealquiler.com, además de abundar ofrecimientos de madres para alquilar sus vientres por internet en forma clandestina.

En este sentido el proyecto claramente vulnera el derecho a la identidad del niño consagrado por el artículo 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que goza de jerarquía constitucional, y por la ley 26.061 de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En particular, el artículo 11, donde expresamente se dice que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a conocer a sus padres biológicos, a crecer y desarrollarse en familia de origen y a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal y directo con sus padres.

Como conclusión quiero decir que el debate, el diálogo, el intercambio de opiniones hacen bien a la comunidad; nos ayudan como sociedad a dilucidar nuestros dilemas y a expresar nuestras convicciones.

El filósofo griego Heráclito dijo: el pueblo debe luchar por el derecho como si fueran sus murallas.

En definitiva, el desarrollo cultural de un pueblo deviene de sus crisis y de sus respuestas a las mismas. El derecho acompaña y no impone una transformación ni desvirtúa sus significados más profundos.

Ser progresista no es objetable, como tampoco lo es conservar las probadas y justas tradiciones de la humanidad. Sin embargo, ningún fin justifica los medios. No podemos obstinarnos y sostener posiciones por el solo hecho de ser innovadoras, pero que vayan a contramano con la propia naturaleza de las cosas y contra el sentido común.

Todos somos iguales ante la ley y ante Dios, no hay dudas. Todos los derechos deben ser reconocidos con el solo límite de los derechos de los demás, en especial el de los más débiles -en este caso, los niños y niñas-, y valorando el interés superior de todo el conjunto de la sociedad. No podemos violentar la cultura por medio de las normas. No podemos desconocer derechos legítimos. Tampoco podemos desnaturalizar el matrimonio. Menos aún podemos discriminar a los niños privándolos de su filiación biológica. Debemos proveerles de lo óptimo, de lo que Dios y la madre naturaleza los ha dotado. De ninguna manera podemos darnos el lujo de apurarnos también a tomar decisiones que puedan lesionar sus intereses y a futuro hacer que nos podamos lamentar.

Hans Christian Andersen dijo: la mayoría de las personas que caminen detrás de mí serán niños, por lo que mantendré los pasos cortos.

Gabriela Mistral dijo: el futuro de los niños es siempre hoy; mañana será tarde.

William Carter dijo: solo podemos aspirar a dejar dos legados duraderos a nuestros hijos: uno, raíces y el otro, alas.

Muchísimas gracias por el tiempo.

Sra. Presidenta. – Tiene la palabra el licenciado Gastón Bruno.

Sr. Bruno. – No soy abogado, así que tengo más chances de ser breve.

Soy licenciado en Ciencias Políticas por grado y sociólogo por especialización. Y quiero hablarles desde la perspectiva sociológica.

Los sociólogos cada día tratamos más de evadir palabras difíciles e interpretar la realidad social que nos toca vivir de un modo simple.

Como sociedad, en los últimos 200 años no hemos cesado de evolucionar. Hemos ingresado en los últimos dos siglos en un proceso de cambios permanente y realmente consideramos que hemos evolucionado. Pero junto a esta evolución y a estos cambios lo que perdimos bastante fue la capacidad fundamental de reflexionar sobre nuestros actos. El ritmo vertiginoso de los cambios y la evolución nos han impedido, la mayoría de las veces -casi siempre-, preguntarnos y respondernos con sensatez, con honestidad, para qué hicimos mucho de lo que hicimos y cuáles serían las consecuencias de los actos que produjimos.

Déjenme ilustrarles. Hemos deseado comidas rápidas, instantáneas. De hecho, nos creamos un sistema de escala planetaria de comidas rápidas. Y no advertimos que los índices de obesidad infantil y adulta, de colesterol malo y otros adjuntos se multiplicarían mucho de una generación a otra.

También deseamos agua negra azucarada. Y creamos un sistema de escala planetaria de agua negra azucarada, pero no advertimos que los índices de obesidad infantil y adulta, de colesterol malo y otros males colaterales se multiplicarían demasiado de una generación a la otra.

Nos pareció bien contradecir a la naturaleza que sabiamente nos proporciona alimentos de acuerdo a ciertas estaciones del año. Nosotros porfiamos y queremos tomates, berenjenas o frutillas durante todo el año. Pero como es muy caro trasladar esos alimentos de un lugar del mundo a otro, de acuerdo a las estaciones de cultivo en los distintos hemisferios, nos pareció bien intervenir el proceso natural de las cosas y modificar su genética. Y es así que acudimos a todo tipo de conservantes, pesticidas, químicos y otros buenos inventos de laboratorio para cumplir con nuestros deseos. No tuvimos la sabiduría ni la fuerza suficientes para discernir si ese negocio de los laboratorios, si ese proceso químico sería positivo o negativo para nosotros y para los que vienen después de nosotros: nuestros hijos y nietos. Parece que no nos hicimos demasiadas preguntas y nunca advertimos que introducir tantos artificios, tóxicos y químicos nos haría tanto mal, al punto que nuestras enfermedades modernas crecen a un ritmo mucho mayor que nuestras propias vacunas y avances médicos.

También deseamos fervientemente el avance tecnológico y fue buena idea. Pero no encontramos cómo establecer los límites a ese proceso de evolución. Y así destruimos bosques, ríos y selvas. Logramos crear desiertos donde abundaban los árboles. Se nos averió la capa de ozono que nos defendía de los rayos ultravioleta del sol. No advertimos -nunca nos dimos cuenta- que el cáncer nos aniquilaría ya fuera por la violencia del sol sin filtro natural, por los aditivos a los alimentos -aquello que los médicos denominan mala alimentación o malas comidas- o por el estrés; o, peor aún, por una de nuestras muestras sociales de autoboicot más poderosas y letales en nuestra generación: el tabaco.

Hoy hay un sensible y positivo retorno a lo natural, a lo orgánico, que es lo que hacían nuestros abuelos y nuestras abuelas: el tomate y la lechuga de la quinta. Pero con un detalle, señores ciudadanos y senadores. Hoy comprar lo orgánico es muy caro, está muy lejos del presupuesto de cualquier familia del conurbano bonaerense promedio.

Pero lo que nos importa en esta tarde es que a nivel social también nos permitimos no reflexionar. Y de ese modo nos dimos permiso para discriminar, ofender, señalar con el dedo, agredir e insultar a todo aquello que nos pareció diferente. Lo hicimos con los judíos, con los

negros, con las mujeres, con los chinos, con los pobres y con los homosexuales también. Pecamos de intolerantes.

Como sociedad cristiana que dijimos ser, todo lo distinto fue atacado, dejado de lado. Parece que nunca nos hicimos algunas preguntas muy importantes, las adecuadas. No nos preguntamos si detrás de cada argentino homosexual o de cada argentina lesbiana podía haber algún abuso, abandono, maltrato violento o cualquier otra experiencia demasiado traumática y dolorosa.

Represento a la Alianza Cristiana de Iglesias que tiene 12.000 congregaciones en todo el país. Nos relacionamos permanentemente con miles de conciudadanos homosexuales y lesbianas. Y como Cristo les amó, nosotros les amamos profundamente.

La respuesta es sí. En la inmensa mayoría de nuestros conciudadanos hubo abuso, maltrato, abandono. Una gran experiencia de dolor.

Como casi siempre, elegimos marginar y discriminar antes de ir a las fuentes de las causas y encontrar soluciones a nuestros problemas, aunque sean muy difíciles. Y así seguimos eligiendo por lo más fácil que no siempre es lo mejor, sin embargo, hay un refrán oriental que dice que si destruí cadenas, habrá libertad; si destruí raíces, se apagará la vida propia y de una Nación. Entonces, para acabar con tradiciones y cultura de violencia, y discriminación, no es necesario destruir las raíces y las bases sobre las que se sostiene el edificio social. No es necesario rindiéndonos ante nuestros deseos particulares y contemporáneos eliminar la reflexión. Ya lo hicimos esto antes, y no nos dio resultado. Ya pasamos por la irreflexión, particularmente, los argentinos, y no es casualidad que se haya elegido nuestra sociedad como cabeza de puente para el tratamiento del matrimonio homosexual con destino a Latinoamérica. Ahora pensemos bien, hagámoslo sin apuros. Evitémonos de uno u otro lado latiguillos de campaña que venden bien al *marketing*, pero que no llevan a la reflexión.

Anteriormente evitamos hacernos las preguntas necesarias, mucho menos las respondimos, pero hoy, aunque sea incomodo, vamos a hacernos algunas preguntas. Por ejemplo, ¿qué le vamos a responder a nuestros hijos e hijas cuando nos pregunten por qué no les dimos papá y mamá? ¿Qué les diremos cuando nos reclamen que hubieran preferido la voz dulce de una mamá y la voz firme de un papá? ¿Cómo les explicaremos que por ley les negamos la teta de mamá? ¿Quién se hará cargo de decirle a las próximas generaciones que hicimos leyes para que ellos no tuvieran el derecho que tuvieron los niños a lo largo de toda la historia a crecer con las emociones de una mamá y la masculinidad de un papá?

Afortunadamente, en la Argentina hubo mujeres valientes y perseverantes, como las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo, que han luchado reclamando la paternidad biológica de sus hijos y nietos desaparecidos fruto del genocidio y la barbarie. Porque esa paternidad biológica es muy importante.

¿Quién mirará a la cara de un niño mañana y le dirá qué importa quién es tu padre biológico? Sí, importa, señores legisladores, y mucho. ¿Cómo les diremos que nosotros como adultos sí elegimos, como bien dijo aquí nuestro gran artista “Pepito” Cibrián. Nosotros sí elegimos, pero los niños no. No tuvieron el derecho de elegir un papá y una mamá.

El grave problema de los niños abandonados no se resuelve con el matrimonio homosexual, más bien empieza a resolverse con una ley de adopción que agilice los trámites a favor de las decenas de miles de parejas heterosexuales que son discriminadas —hoy en día— e injustamente aguardan demasiado para su adopción. ¿Cómo le explicaremos a la próxima generación, a nuestros hijos y nietos, que fuimos nosotros quienes alteramos el orden de la

naturaleza, una vez más de la biología disipando el complemento entre lo femenino más lo masculino, sin saber a qué nos estábamos enfrentando.

Señores legisladores: les solicitamos desde lo más profundo de nuestro ser y en representación de millones y millones de argentinos que avancemos con respeto, madurez y pluralismo, bajo el imperio de una ley sensible que reconozca el absoluto valor de la libertad hacia el reconocimiento de derechos fundamentales para la comunidad homosexual. Por lo tanto, al hacerlo, rompamos cadenas, pero no destruyamos raíces, porque vamos a apagar la vida de nuestra Nación.

El matrimonio como perfecta unión entre un hombre y una mujer, complemento perfecto de los dos sexos con los que toda la humanidad hemos nacido, donde se ensamblan naturalmente las emociones femeninas con las masculinas, donde espíritu de hombre y mujer se amalgaman como a lo largo de toda la historia de la humanidad, donde pene y vagina se unen biológica y placenteramente para coronarse en forma natural con la creación de la vida. Matrimonio legal para crear o adoptar vida. Matrimonio es y debe seguir siendo entre hombre y mujer.

Así lo pensó Dios, y al referirme a Dios, no lo hago desde un fanatismo religioso. Me estoy emparentando con Juan Bautista Alberdi, padre de la Constitución Nacional, con Dalmacio Vélez Sarsfield, padre del Código Civil de la Nación, es decir, los fundadores de la base legal de nuestra Nación. De modo, todos los cambios no son buenos, algunos sí. Al mencionar a Alberdi y a Vélez Sarsfield, también voy a coincidir con ellos, y voy a invocar a Dios, porque creo profundamente en la separación entre el Estado y la iglesia, pero creo que el laicismo nace en el pueblo. El término laico es del pueblo.

Entonces, estos valores religiosos no son de una iglesia institucional ni de un Estado, porque no deben ser institucionales, sino que son emergentes profundos del pueblo de la Nación que en nuestra sociedad se expresa en un 90 por ciento como respetadora de los valores religiosos. Por lo tanto, emparentándome con Juan Bautista Alberdi y con Dalmacio Vélez Sarsfield voy a invocar hoy a Dios como fuente de toda razón y justicia, para esta ley —particularmente— y nuestra Nación, nuestra bendecida Argentina.

En consecuencia, frente a esta enorme decisión, señores legisladores, que habrán de tomar el 14 de julio sobre el acierto o no de su determinación, que Dios y la Patria nos lo demanden. Muchas gracias.

Sra. Presidenta. — Muchas gracias, licenciado Bruno.

Lamentablemente, voy a tener que suspender el desarrollo de la Comisión, ya que no tenemos más lugar en el Congreso. Está la Comisión de Asuntos Constitucionales con una espera de casi una hora. No hay más salones, al contrario de lo que se dice que no se trabaja. Ustedes son testigos que no tenemos más lugar dónde seguir trabajando.

Quiero pedirle especial disculpas a los doctores Sambrizzi, Solanet, Grosso, Pagano y Roggero. Voy a tener que fijar otra fecha, porque creo que no podemos acortarlos, ya que son prestigiosos juristas que quieren exponer, que están invitados y propuestos expresamente por los senadores, motivo por el cual, quiero darles el tiempo necesario.

Por lo tanto, paso a un cuarto intermedio, y voy a comunicar a los señores senadores y senadoras las próximas fechas.

— *Son las 17.32.*